

vocento

VOCENTO, S.A.

(Sociedad anónima constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Saldo vivo máximo 75.000.000 €

Programa de Pagarés VOCENTO 2024

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

VOCENTO, S.A. (el “**Emisor**” y junto con las entidades del grupo del que el Emisor es cabecera, el “**Grupo**”) es una sociedad anónima constituida bajo la legislación española, con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro 45, inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 5468, Folio 085, Hoja BI-00000172 con Número de Identificación Fiscal A-48001655 y Código LEI 95980020140005692525, solicitará la incorporación de los pagarés (los “**Pagarés**”) que se emitan de acuerdo con lo previsto en este documento base informativo de incorporación de Pagarés (el “**Documento Base Informativo**”) al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”).

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación (“**SMN**”) y no un mercado regulado, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 68 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”).

De conformidad con la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (la “**Circular 2/2018**”), el Documento Base Informativo constituye el documento requerido para la incorporación de los Pagarés al MARF.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) junto con sus entidades participantes.

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de factores de riesgo del Documento Base Informativo.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Los Pagarés que se emitan bajo el programa se dirigen exclusivamente a clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados de acuerdo con lo previsto, respectivamente, en los artículos 194 y 196 de la LMVSI y en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento de Folletos”), o las normas que los sustituyan o complementen en el futuro.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir

una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida una actuación específica para tal propósito. El Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores.

El Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. En particular, el Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") y la emisión de los Pagarés que se emitan bajo el programa no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la LMVSI, lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A.,
Kutxabank Investment, Sociedad de Valores S.A.
y PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.

ASESOR REGISTRADO

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el Documento Base Informativo.

Las entidades colaboradoras no asumen ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo. Cada una de las entidades colaboradoras ha suscrito con el Emisor un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés sin perjuicio de que las entidades colaboradoras pueden adquirir Pagarés en nombre propio.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito. El Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. El Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable.

EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CLIENTES PROFESIONALES, CONTRAPARTES ELEGIBLES E INVERSORES CUALIFICADOS

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “contrapartes elegibles”, “clientes profesionales” e “inversores cualificados”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en la Directiva (UE) 2020/1504 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de octubre de 2020, por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”), en la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros (“Directiva 2016/97”), y en su respectiva normativa de desarrollo (en particular en España, la LMVSI y sus reglamentos de desarrollo) y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados.

De acuerdo con lo anterior, en cada emisión de Pagarés los productores identificarán el potencial mercado destinatario, usando la lista de cinco categorías a que se refiere el punto 18 de las Directrices sobre los requisitos de gobernanza de productos en virtud de MiFID II publicadas el 5 de febrero de 2018 por la

European Securities and Markets Authority (“ESMA”).

Toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el “Distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor. No obstante, todo Distribuidor sujeto a la MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II o (iii) cliente minorista de acuerdo con lo previsto en la normativa de desarrollo de MIFID en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular en España de acuerdo con la definición del artículo 193 de la LMVSI y su normativa de desarrollo). En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) n° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “Reglamento 1286/2014”) a efectos de la oferta o venta de los Pagarés a, o de su puesta a disposición a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

RESTRICCIONES DE VENTA EN EL REINO UNIDO Y EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

No se ha realizado ninguna acción en ninguna jurisdicción que permita una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o cualquier otro material de oferta en cualquier país o jurisdicción donde dicho permiso sea requerido para dicho propósito y en particular en el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Promoción financiera: sólo se ha comunicado o hecho comunicar y sólo se comunicará o se hará comunicar cualquier invitación o incitación a realizar una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* (“FSMA”)) en relación con la emisión o venta de cualesquiera Pagarés en aquellas circunstancias en las que el artículo 21(1) de la FSMA no sea aplicable al Emisor.

Cumplimiento general: el Emisor ha cumplido y cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a todo lo que haga en relación con los Pagarés en el Reino Unido o que impliquen a este país.

Los Pagarés no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*Securities Law of 1933*), con sus respectivas modificaciones (la "Ley de Valores US" o "US Securities Act") y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos a menos que estén registrados o exentos de registro bajo la Ley de Valores US. No hay intención de registrar ningún Pagaré en los Estados Unidos ni de hacer una oferta de ningún tipo de los valores en los Estados Unidos.

PROYECCIONES

Algunas de las declaraciones contenidas en el Documento Base Informativo pueden ser de carácter prospectivo y, por tanto, constituir proyecciones. Estas proyecciones incluyen, pero no se limitan a, cualquier declaración que no sea una declaración de hechos pasados expuesta en el Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, cualquier declaración relativa a la situación financiera futura y a los resultados de las operaciones realizadas por el Emisor, su estrategia, sus planes de negocio, su situación financiera, su desarrollo en los mercados en los que el Emisor opera actualmente o en los que podría entrar en el futuro y cualquier cambio legislativo futuro que pueda ser aplicable. Estas declaraciones pueden identificarse porque hacen uso de términos prospectivos tales como "pretender", "proponer", "proyectar", "predecir", "anticipar", "estimar", "planear", "creer", "esperar", "poder", "intentar", "deber", "continuar", "prever" o, según el caso, sus conjugaciones, negativos u otras variaciones y otras palabras o expresiones similares o comparables que se refieran a los resultados de las operaciones del Emisor o a su situación financiera u ofrezcan otras declaraciones de carácter prospectivo. Las proyecciones, debido a su naturaleza, no constituyen una garantía y no predicen resultados futuros. Están sujetas a riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros elementos como los factores de riesgo incluidos en la sección denominada "Factores de Riesgo" del Documento Base Informativo. Muchas de estas situaciones no están bajo el control del Emisor y pueden hacer que los resultados reales de las operaciones del Emisor y su situación financiera real sean significativamente diferentes de los sugeridos en las proyecciones expuestas en el Documento Base Informativo. Se advierte a los lectores del Documento Base Informativo que no deben confiar plenamente en las proyecciones.

Ni el Emisor, ni sus administradores, ni sus directivos, ni sus asesores, ni ninguna otra persona hacen declaraciones ni ofrecen certeza o garantías en cuanto a la ocurrencia total o parcial de los acontecimientos expresados o insinuados en las proyecciones expuestas en el Documento Base Informativo.

El Emisor actualizará o revisará la información contenida en el Documento Base Informativo según lo requiera la ley o la normativa aplicable. De no existir tal requisito, el Emisor renuncia expresamente a cualquier obligación o compromiso de presentar públicamente actualizaciones o revisiones de las proyecciones

contenidas en el Documento Base Informativo para reflejar cualquier cambio en las expectativas o en los hechos, condiciones o circunstancias que sirvieron de base para dichas proyecciones.

REDONDEO

Algunas cifras del Documento Base Informativo, incluidas las magnitudes financieras, han sido redondeadas para facilitar su presentación. Por consiguiente, en determinados casos, la suma o la resta de los números indicados puede no ajustarse exactamente a la cifra total de su adición o sustracción al igual que la suma o resta de algunas cifras expresadas en porcentaje puede no corresponderse exactamente con el porcentaje total indicado.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

El Documento Base Informativo incluye magnitudes y ratios financieros, tales como "EBITDA", "EBITDA Comparable" o "Deuda Financiera", entre otros, que tienen la consideración de Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR") de conformidad con las Directrices de la European Securities and Markets Authority (ESMA), publicadas en octubre de 2015.

Las MAR proceden o se calculan a partir de (o están basadas en) los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023. El cálculo se llevará a cabo, generalmente, añadiendo o restando cantidades a las partidas de dichos estados financieros y a cuyo resultado se le asigna una nomenclatura que, aunque habitual en la terminología empresarial y financiera, no es utilizada por el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni por las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB) adoptadas por la Unión Europea ("NIIF-UE").

Las MAR se presentan para una mejor evaluación del rendimiento financiero, los flujos de efectivo y la situación financiera del Emisor en la medida que son utilizadas por el Emisor en la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas del Grupo.

No obstante, las MAR no están auditadas ni se exigen o presentan de conformidad con el Plan General de Contabilidad de España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni con las NIIF-UE. Por tanto, las MAR no deben ser consideradas de forma aislada sino como información complementaria de la información financiera auditada del Grupo. Las MAR utilizadas por el Emisor incluidas en el Documento Base Informativo podrían no ser comparables con las MAR denominadas de igual forma o similar por otras sociedades.

ÍNDICE

1. Factores de riesgo	9
1.1 Riesgos asociados a los sectores de actividad en los que opera el Emisor y/o el Grupo al que el mismo pertenece	10
Riesgos asociados al área de periódicos	10
Riesgos asociados al área audiovisual	12
1.2 Riesgos asociados al Emisor y/o el Grupo	17
1.3 Riesgos financieros del Emisor y/o su Grupo	21
1.4 Principales riesgos específicos de los Pagarés	23
2. Denominación completa del Emisor, domicilio y datos identificativos	25
2.1 Denominación, naturaleza, domicilio y datos identificativos del Emisor	25
2.2 Objeto social del Emisor	25
2.3 Descripción de la actividad del Emisor y su Grupo	26
2.3.1 Negocios de diversificación	26
2.3.2 Entorno editorial	33
2.4 Estrategia	42
2.5 Información financiera	44
2.5.1 Declaración sobre cambios significativos en las perspectivas del Emisor	44
2.5.2 Información financiera	44
2.5.3 Cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022	48
3. Denominación completa de la emisión de valores	48
4. Personas responsables de la información	48
5. Funciones del asesor registrado del MARF	48
6. Saldo vivo máximo	50
7. Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario	50
8. Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés	50
9. Representación de los Pagarés mediante anotaciones en cuenta	51
10. Divisa de la emisión	51
11. Clasificación de los Pagarés: orden de prelación	51
12. Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de los mismos	51
13. Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa	52
14. Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo	52
15. Entidades colaboradoras, agente de pagos y entidades depositarias	56

16. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización	57
17. Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal	57
18. Plazo mínimo y máximo de emisión	57
19. Amortización anticipada	58
20. Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés	58
21. Fiscalidad de los Pagarés	58
22. Publicación del Documento Base Informativo	68
23. Descripción del sistema de colocación y, en su caso, suscripción de la emisión	68
24. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés	69
25. Incorporación de los Pagarés	69
25.1 Solicitud de incorporación de los Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación	69
25.2 Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés	70
26. Contrato de liquidez	70
ANEXO – CUENTAS ANUALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
	72

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

1. Factores de riesgo

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos en esta sección, junto con el resto de la información contenida en el Documento Base Informativo, antes de invertir en los Pagarés. En caso de materializarse alguno de estos riesgos, u otros aquí no descritos, la actividad, negocio, la situación financiera los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia de ello, podría disminuir el precio de mercado de los Pagarés, ocasionando una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores de riesgo descritos a continuación en esta sección representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. El orden en que estos riesgos se describen no refleja necesariamente una probabilidad mayor de que puedan darse. Adicionalmente, el Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores de riesgo descritos a continuación en esta sección; es posible que los riesgos descritos en el Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Emisor y/o el Grupo se enfrenten y que pudieran existir otros riesgos, actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos, que por sí solos o junto con otros (identificados en el Documento Base Informativo o no) potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, negocio, la situación financiera los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo y/o la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento y, que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés y/u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que pueden producirse o no. El Emisor no puede emitir una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

Los posibles inversores deben considerar detenidamente y comprender plenamente los riesgos que se exponen en esta sección, junto con el resto de la información contenida en el Documento Base Informativo, antes de tomar cualquier decisión de inversión y llegar a su propio punto de vista antes de tomar cualquier decisión de inversión.

1.1 Riesgos asociados a los sectores de actividad en los que opera el Emisor y/o el Grupo al que el mismo pertenece

Los principales riesgos asociados a las áreas de negocio del Emisor son las que se exponen a continuación:

Riesgos asociados al área de periódicos

- Riesgos asociados al área de negocio de la prensa, revistas y suplementos impresa

El mercado de la prensa impresa (periódico papel) se ha visto afectado en los últimos años por la aparición de nuevos canales de información y entretenimiento on-line en los últimos años (principalmente portales de noticias y redes sociales), la migración de los lectores hacia formatos digitales, y la aparición de nuevas y cambiantes formas de hacer publicidad, cada vez más basadas en el conocimiento del perfil de los usuarios. Esto ha provocado un descenso de la difusión media diaria y una caída de la inversión publicitaria en los distintos medios impresos.

En el caso del Grupo, la caída de la difusión media diaria de ABC fue del 10,7% en el ejercicio 2023. Respecto a los diarios regionales que opera el Grupo, la difusión media diaria en el año 2023 descendió un 9,1% respecto al año 2022.

El riesgo de una caída publicitaria se deriva de varios factores, tales como la caída de la inversión publicitaria general, o la preferencia de los anunciantes por formatos publicitarios distintos (RRSS, TV conectada, *influencers*, etc.). En 2023 este riesgo se ha materializado en una caída en la publicidad en el segmento Periódicos, especialmente proveniente de clientes nacionales.

En los últimos años, el Emisor ha implantado una serie de medidas estratégicas y ha adoptado medidas de control de costes para mitigar el impacto de estos riesgos en el margen de negocio.

Entre las medidas adoptadas por el Grupo cabe destacar las encaminadas a un mayor desarrollo de la publicidad digital en varias modalidades, y cuyos ejes son el desarrollo de la publicidad digital local (gracias a la posición de liderazgo de las marcas de Vocento en sus territorios), el *branded content*, la programática (basada en audiencia perfilada), la publicidad en redes sociales y la publicidad contextual, en algunos casos mediante alianzas con otros medios (como es el caso en programática de la plataforma *Wemass*).

En cuanto a la caída de la difusión, existe una creciente dificultad para compensar su impacto en el margen de venta de ejemplares solo con ahorros en costes de impresión y distribución, como en años anteriores. Por ello, el Emisor ha adoptado medidas estratégicas encaminadas a fomentar el crecimiento de las suscripciones digitales, como forma alternativa de distribución y monetización de los contenidos editoriales de sus medios, que generan un margen de venta de ejemplares “digital” que

complementa el margen de venta de ejemplares “papel”, además de una apuesta decidida por la diversificación mediante la organización de eventos. Asimismo, la estrategia de adecuada diversificación de trabajos, y una mayor carga en el trabajo de Revistas durante el año, junto a control de costes, han permitido mitigar el impacto.

Adicionalmente, el negocio de impresión para terceros de periódicos y otros productos relacionados también se ve afectado por las mismas tendencias. Concretamente, la rentabilidad del negocio de impresión se ha visto afectada por la reducción de trabajos para terceros en Francia y a la pérdida del contrato con un editor.

En definitiva, la continuidad de la tendencia en la reducción de la difusión del número de ejemplares vendidos y la previsible evolución de la inversión publicitaria en medios impresos (la publicidad en prensa offline descenderá de media un 5,6% en el periodo 2022-27 según el informe “*Entertainment and Media Outlook*” de PWC, aunque dicho descenso se compensará con un crecimiento de la publicidad en prensa digital), o la insuficiencia o ineficiencia de las medidas estratégicas implementadas por el Emisor o los posibles fallos de sus sistemas de control interno para mitigar el impacto de estos riesgos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Sin perjuicio de lo anterior, las medidas estratégicas del Grupo han servido para mitigar la caída de las ventas de publicidad en prensa, logrando que la publicidad total del Emisor aumentase en 2023 vs. 2022 un 5,2%.

- Riesgos asociados al área de negocio de la prensa digital (on-line)

El sector de los medios de comunicación, como se ha indicado anteriormente, ha sufrido un fuerte cambio en los últimos años como consecuencia de la masiva utilización de las nuevas tecnologías. Como consecuencia de esta digitalización del sector, existen riesgos asociados a la utilización de medios de comunicación digitales, entre los que destaca el riesgo asociado a la caída de las ventas de publicidad on-line, puesto que la publicidad digital de los periódicos ya supone una parte relevante de la publicidad total.

La venta de publicidad on-line, especialmente programática, se está viendo afectada por la entrada y crecimiento de nuevos competidores a escala global como son Google, Meta o Amazon, así como por la migración de parte de los presupuestos publicitarios hacia otras formas de publicidad digital (RRSS, *influencers*, etc.).

Las compañías del sector están reaccionando invirtiendo en el área de conocimiento del usuario para poder cubrir las nuevas demandas de los anunciantes, migrar hacia formatos de publicidad digital basada en perfiles que permita incrementar el performance del inventario, apostar por optimizar SEO sin recurrir al ‘*clickbait*’,

una mejora de contenidos web con refuerzo de verticales (tecnología, salud o ciencia) lo que permita competir en mejores condiciones contra los nuevos competidores, aunque en algunos casos dependen en cierta medida de las plataformas tecnológicas generadoras de tráfico de dichos competidores.

Riesgos asociados al área audiovisual

- Riesgo regulatorio del mercado audiovisual en España en relación con los servicios de radiodifusión

El mercado de medios audiovisuales en España es un sector regulado y, como tal, las entidades que operan en este sector han de obtener los correspondientes títulos habilitantes (p. ej. licencias) o colaborar con entidades que dispongan de los mismos.

La regulación sobre radio incluye especialmente normas relacionadas con los títulos habilitantes, cobertura mínima, contenido de la programación, publicidad, y sobre la titularidad y transferencia de los títulos habilitantes o de las acciones de sociedades que desarrollen dichas actividades, incluyendo restricciones a la participación en distintas sociedades licenciatarias. Por tanto, para la prestación de los servicios de radio, las sociedades en las que participa el Emisor deben obtener y mantener los correspondientes títulos habilitantes que se otorgan por las administraciones públicas.

En concreto, en España sólo pueden prestar servicios de radiodifusión Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., y aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de títulos habilitantes otorgados por las diferentes Administraciones. El Emisor y su Grupo operan en este mercado a través de una red de emisoras de radio que emite, en alianza con Cadena COPE, programaciones generalistas y musicales en cadena en virtud de un acuerdo programático de largo plazo. Esta alianza se firmó en 2013 por un plazo inicial de 15 años (i.e., hasta 2028).

Además, los referidos títulos habilitantes pueden ser revocados en el caso de que la emisora deje de cumplir las obligaciones exigibles o pueden aparecer dificultades en el proceso de su renovación. La revocación o no renovación de los mismos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Por otra parte, tampoco se puede asegurar que en el futuro no se aprueben normas más restrictivas que las actuales o que exijan el cumplimiento de determinados requisitos más onerosos a los emisores o prestadores del correspondiente servicio, o que la interpretación respecto a la ejecución de la normativa vigente vaya a cambiar de una manera que haga más difícil su cumplimiento o que afecte negativamente a las previsiones o al negocio del Emisor, lo que puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos asociados a la emisión en cadena de la programación de radio

La programación de la radio basada en la emisión en cadena ha permitido mejorar los resultados del Grupo. No obstante, aunque no son previsibles, si existieran problemas para mantener los acuerdos de emisión en cadena, podría suponer que tengan que desviarse recursos financieros para atender las necesidades de esta área, lo que podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Riesgos asociados al área de clasificados y servicios digitales

La actividad que el Grupo realiza en esta área consiste en vender publicidad y otros servicios en los portales que configuran la red de clasificados. El Grupo tiene presencia en las áreas de clasificados de motor e inmobiliario, siendo esta red pionera en el sector de los medios de comunicación españoles. Al prestar este servicio a través de portales por internet, puede materializarse alguno de los riesgos organizativos, de venta de publicidad y relativos a la seguridad informática descritos anteriormente en el apartado de “Riesgos asociados al área de negocio de la prensa digital”. También puede materializarse otro riesgo como el “Riesgo asociado a la coyuntura política y económica”, que se ha plasmado durante los 3 últimos años, por ejemplo, en la falta de suministro de componentes para la fabricación de automóviles, o más recientemente en un incremento en los tipos de interés, lo que ha afectado a la demanda y por ende a la inversión publicitaria en este ámbito.

Por otro lado, el negocio de Local Digital Kit, englobado dentro de servicios digitales, presta servicios de digitalización a las PYMEs españolas, como agente digitalizador, en el marco del programa de ayudas con Fondos Europeos NextGeneration. Los retrasos continuados en la concesión de ayudas y en el procedimiento de aprobación de las subvenciones a las PYMEs están causando una caída en el número de clientes y en la rentabilidad del negocio. A fecha del Documento Base Informativo, el Emisor está revisando las alternativas de negocio y estratégicas para abordar la situación.

Riesgos asociados al área de Gastronomía

La actividad principal del grupo en el área de gastronomía es la organización de eventos y ferias gastronómicas, además del asesoramiento, estudio y organización de estos eventos para terceros.

Posibles restricciones futuras a la movilidad podrían tener un impacto adverso sobre la actividad, los resultados financieros y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Riesgos asociados al área de Agencias

Las Agencias adquiridas por el Grupo del Emisor dentro de su estrategia de diversificación, potencian el área de publicidad en

punto de venta y de estrategia de negocio y de marca para los clientes, que son un destino cada vez mayor en el gasto de marketing de los anunciantes. La integración de éstas en el Grupo permite además explotar múltiples sinergias en áreas como la comercialización de publicidad o la organización de eventos. Por tanto, para esta área operan tanto los riesgos asociados a la venta de publicidad explicados dentro del apartado “Riesgos asociados al área de periódicos”, como los riesgos asociados a la celebración de eventos explicados en el apartado “Riesgos asociados al área de Gastronomía”.

Otros riesgos asociados a los sectores de actividad en los que opera el Emisor y/o el Grupo

- Competencia

Las actividades desarrolladas por el Grupo al que el Emisor pertenece a través de cada una de sus áreas de negocio se encuadran en sectores muy competitivos que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos y financieros y en los que operan otras compañías especializadas.

Adicionalmente, la evolución del sector de los medios de comunicación en los últimos años como consecuencia de, entre otros, la masiva utilización de las nuevas tecnologías ha supuesto la aparición de nuevas áreas de negocio (otros canales de información y de entretenimiento) y de nuevos competidores. Esto puede llevar a una migración de los consumidores hacia dichos medios y una disminución del número de personas que se suscriben o adquieren los productos del Emisor y/o su Grupo, lo que puede afectar de manera adversa la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo. Además, internet es un mercado en el que existen pocas barreras de entrada.

En particular, estos competidores alternativos a los medios de información tradicionales han contribuido a que la difusión de los diarios disminuya en España durante los últimos años, pudiendo continuar esa tendencia en el futuro, y han modificado el mercado publicitario, como se ha señalado en el apartado de “Riesgos asociados al área de negocio de la prensa, revistas y suplementos impresa”. La disminución de la difusión de prensa y revistas impresas que edita el Emisor y/o su Grupo ha supuesto una disminución de los ingresos del Emisor y/o su Grupo asociados a esta área. La tendencia a la baja en relación con la difusión continúa, pudiendo acentuarse en el futuro, lo que podría tener un impacto adverso sobre la actividad, los resultados financieros y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

No puede asegurarse que el Emisor y/o su Grupo vayan a ser capaces de competir con éxito con los operadores actuales o futuros o que, como consecuencia de la entrada de nuevos operadores en sectores que compitan con los que opera el Emisor y/o su Grupo, no se vea afectada de manera adversa la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las

sociedades del Grupo. Además, para competir efectivamente, el Emisor y/o su Grupo deben adaptarse con rapidez a dichos cambios y podrían tener que destinar significativos recursos financieros para conseguirlo.

- Riesgos organizativos

Se enfocan en recursos humanos y tecnológicos. Incluyen, dados los cambios en el modelo de negocio, no contar con los recursos humanos con las nuevas competencias necesarias para asumir el crecimiento y la transformación digital, así como la dificultad en la captación y retención del talento que exige el cambio organizativo. La materialización de estas contingencias puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o las sociedades del Grupo.

- Riesgos asociados con la seguridad informática y protección de datos

El continuo desarrollo tecnológico permite al sector en el que opera el Emisor y su Grupo una mayor divulgación y expansión de los medios. No obstante, también origina riesgos relacionados con la seguridad informática, como los ataques a los sistemas informáticos, o de datos de particulares, o manipulación de los mismos, o el riesgo de que los cambios tecnológicos obliguen a los medios a realizar inversiones en estas u otras áreas, ya sea para el desarrollo del propio negocio, como para garantizar la seguridad de los sistemas y equipos, si bien, para mitigar estas contingencias, el Emisor ha tomado las precauciones que considera adecuadas. La materialización de las mismas puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Dependencia de los ingresos institucionales / grandes anunciantes

La publicidad institucional tiene especial importancia por proceder de los que detentan el poder político y económico y, por consiguiente, puede llegar a constituir un recurso para comprar voluntades e influir indirectamente en la línea editorial. En teoría, podría ser más relevante en los medios de ámbito regional, donde la publicidad institucional puede llegar a tener una importancia considerable en el conjunto de ingresos totales y donde resulta más difícil sustraerse a la influencia de la política local. Sin embargo, en el caso del Emisor, dada la dispersión de sus ingresos, el peso que representa tanto un anunciante institucional como un gran anunciante del sector privado es muy reducido, no existiendo, por tanto, dependencia económica alguna de ninguno de ellos. Así, por ejemplo, en 2023 solo un 5,8% de los ingresos totales del Grupo procedían de compañías del Ibex 35 y ningún cliente del sector público alcanzaba una facturación del 0,6% del total. Además, este riesgo está limitado por la organización de las redacciones y los controles formales (e.g. Consejo Editorial, Comité de Dirección del periódico, Compromisos Periodísticos, Compromisos Editoriales, o Código Ético de Vocento) e informales establecidos (e.g. estructura jerárquica de la redacción o la supervisión de los contenidos).

- Riesgo de estacionalidad de los ingresos, especialmente la publicidad

Los ingresos, especialmente los publicitarios, son estacionales, con un mayor peso en el 4º trimestre, que en 2023 supuso un 29% de los ingresos totales consolidados del Grupo.

- Actividades reguladas

Parte de las actividades que realiza el Emisor y/o su Grupo están sometidas a una detallada regulación de carácter nacional, autonómico y comunitario, principalmente en relación con la difusión de radio, protección de datos e internet.

Este marco regulatorio está sujeto a posibles cambios normativos e interpretativos de la normativa y además existe el riesgo de incumplimiento del Emisor y/o de su Grupo de la normativa que le resulte de aplicación (por ej. el estricto marco general aplicable al tratamiento de datos de carácter personal y la evolución de la regulación de *e-privacy*), lo que puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos derivados de responsabilidad por el contenido de publicaciones

El Emisor y/o su Grupo están expuestos a reclamaciones de responsabilidad debido al contenido de sus publicaciones, en particular, por menoscabo de los derechos al honor, a la intimidad o de derechos de propiedad intelectual. Las cuantías reclamadas inicialmente en este tipo de procedimientos, principalmente las que traen causa en demandas por derecho al honor y protección del derecho a la intimidad, suelen ser elevadas. El Emisor y/o su Grupo podría enfrentarse a posibles reclamaciones por el contenido de publicaciones, así como verse obligado a publicar rectificaciones sobre lo publicado. Cualquiera de dichos supuestos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos operacionales

Tanto los productos *off-line* como *on-line* deben contar con las características de calidad necesarias y con una distribución adecuada. El incumplimiento de los niveles de calidad exigibles a los productos del Emisor y/o su Grupo y a la distribución de los mismos puede ser mayor en el caso de los productos *on-line*, ya que, la actualización de la información se realiza de forma permanente con tiempos de reacción muy pequeños. Por otro lado, que la información esté disponible, tanto en el punto de venta (*offline*) como en internet (*online*), a tiempo para ser consumida es fundamental para ambos negocios. A pesar de que el Emisor y/o el Grupo cuentan con planes de contingencia para minimizar estos riesgos, la materialización de los mismos puede tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

Adicionalmente a lo anterior, el servicio de radio que presta el Emisor y/o su Grupo requiere para su prestación la utilización de infraestructuras y sistemas tecnológicos. En este sentido, el Emisor y/o su Grupo tienen acuerdos para la prestación de servicios portador soporte y difusor de la señal de radio. Aunque no se han producido en el pasado, un eventual fallo en los servicios prestados de transmisión de señal en las áreas de radio podría tener incidencias técnicas que podrían afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

1.2 Riesgos asociados al Emisor y/o el Grupo

- Riesgo asociado a la coyuntura política y económica con motivo de los conflictos bélicos en Ucrania y Oriente Medio

Si bien a la fecha del Documento Base Informativo el Grupo no tiene actividad en Bielorrusia, Ucrania, ni Rusia, no se puede descartar que en el futuro el Emisor y/o su Grupo se vea afectado de una forma más directa por el conflicto bélico iniciado a finales de febrero de 2022 en Ucrania y por el iniciado en octubre de 2023 en Oriente Medio, como consecuencia de los impactos que se estima pueden derivarse a nivel económico del mismo. Por el momento, los efectos de los conflictos bélicos han contribuido a un importante crecimiento de los precios, especialmente de los precios de materias primas, energéticos (luz y gas), y por efecto de lo anterior en los tipos de interés, entre otros.

- Riesgo asociado al ciclo económico actual de España

La evolución de las actividades desarrolladas por el Emisor y su Grupo está relacionada, con carácter general y a medio plazo, con la evolución económica de España, país en el que se concentran la práctica totalidad de sus actividades. El PIB creció un 2,5% en 2023, no obstante, el Banco de España prevé, en su escenario central, que la tasa de crecimiento se ralentice progresivamente en los próximos años (2,8% en 2024, 2,2% en 2025 y 1,9% en 2026), en gran medida por el endurecimiento de las condiciones financieras que ha lastrado el ritmo de expansión del gasto de hogares y empresas (fuente: *Proyecciones macroeconómicas e informe trimestral de la economía española. Septiembre de 2024*).

- Riesgo asociado a las condiciones geopolíticas actuales a nivel global

Diferentes elementos podrían tener una incidencia negativa en la economía a escala global y europea, y que por ende afectarían también al Emisor. Entre otras, destacamos las siguientes: (i) los conflictos bélicos en Ucrania y Oriente Medio; (ii) la evolución de la economía China; y (iii) las tendencias demográficas, así como otros factores políticos y geopolíticos.

- Riesgo de “piratería” contenidos digitales o impresos

El fenómeno de la “piratería” está muy presente en los sectores en los que opera el Emisor y/o su Grupo. Consiste en explotar ilegalmente los contenidos mediante la distribución de copias no autorizadas sin el permiso de los editores, y disminuye las ventas y dificulta la rentabilidad de los contenidos digitales o impresos (como los artículos en periódicos), pudiendo afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo, o a sus planes de negocio.

- Riesgos relacionados con avances tecnológicos

Las tecnologías aplicadas en los distintos sectores en que se encuadran las actividades que el Emisor y/o de las sociedades de su Grupo desarrollan (como el negocio de la prensa digital o el negocio del área de clasificados) experimentan una evolución rápida y constante. Asimismo, en dichos sectores se utilizan técnicas cada vez más complejas y que se perfeccionan y actualizan constantemente.

Para lograr mantener e incrementar su competitividad y su negocio, el Emisor y/o las sociedades de su Grupo deben adaptarse a los avances tecnológicos y conocer las tecnologías existentes en cada momento. Si el Emisor y/o las sociedades de su Grupo no reaccionasen adecuadamente a los avances tecnológicos actuales y futuros en los diferentes sectores en los que actúa o a los avances tecnológicos implementados por sus competidores, podría haber un efecto material adverso en la actividad y la situación financiera de los mismos.

- Riesgo fiscal

Las autoridades fiscales competentes en cada momento podrían realizar diferentes interpretaciones de las normas fiscales existentes y además podrían introducir cambios regulatorios. A 31 de diciembre de 2023, el Emisor tenía contabilizados en sus estados financieros consolidados activos por impuestos diferidos por 44,7 millones de euros (en 2022: 46,7 millones de euros). Cambios en la normativa fiscal del Impuesto sobre Sociedades de aplicación al Emisor y/o a su Grupo, que afecten al tipo impositivo, o al aprovechamiento temporal de dichos créditos fiscales, o la existencia de pasivos fiscales de carácter contingente que no sean susceptibles de cuantificación objetiva, pueden tener un efecto adverso en la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgo de dependencia del personal clave

El Emisor y/o las sociedades de su Grupo cuentan con un equipo directivo experimentado y cualificado tanto a nivel corporativo, como a nivel de cada una de sus áreas de negocio y líneas de actividad. La pérdida de cualquier directivo clave, en caso de que no fuera adecuadamente sustituido, podría tener un efecto negativo sobre la actividad, la situación financiera y/o los resultados del

Emisor y/o de las sociedades del Grupo. Aunque el Emisor y/o las sociedades de su Grupo tienen previsto la adopción de medidas para disminuir estos riesgos, la eventual incapacidad de estos para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos relacionados con catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas, pandemias u otros condicionamientos de tipo físico u actos terroristas

En el caso de que alguno de los emplazamientos del Emisor y/o de las sociedades de su Grupo se viera afectado por catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas, pandemias u otros condicionamientos de tipo físico u actos terroristas, el Grupo puede verse imposibilitado o limitado para seguir desarrollando sus actividades en dichas instalaciones. A pesar de que el Emisor y/o las sociedades de su Grupo cuenta con coberturas y planes de contingencia para mitigar estos riesgos, la materialización de estas contingencias o la insuficiencia o ineficiencia de las coberturas podría ocasionar una disminución de ingresos de los emplazamientos afectados durante el tiempo que duren los acontecimientos y generar elevados costes de reparación pudiendo afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgos generales de litigios y/o reclamaciones

El Emisor y/o las sociedades de su Grupo se encuentran incursas en litigios y/o reclamaciones que en su mayoría son resultado del curso habitual del negocio, si bien su resultado es incierto y no puede ser determinado con exactitud. Estos litigios surgen fundamentalmente de las relaciones con clientes, proveedores y empleados, así como del desarrollo de sus actividades, especialmente por cuestiones editoriales y de interpretación de la normativa fiscal vigente en cada momento. No obstante, a fecha del Documento Base Informativo, no existen procedimientos judiciales o de arbitraje pendientes contra el Emisor y/o las sociedades de su Grupo, de materialidad relevante, que no estén razonablemente dimensionados o provisionados, que puedan afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera y/o los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo. A pesar de ello, la incertidumbre en la resolución de estos procedimientos puede suponer que las provisiones realizadas hasta la fecha puedan no ser suficientes.

- Riesgos reputacionales

El Emisor y/o las sociedades de su Grupo están expuestos a riesgos reputacionales que surgen como consecuencia de hechos que pueden afectar de manera negativa a su imagen, marca y reputación como consecuencia, entre otros, de reclamaciones o de

la falta de cumplimiento o cumplimiento negligente de contratos con repercusión pública. Daños en la reputación o publicidad negativa, sea cierta o no, provenga de las actividades del Emisor y/o de las sociedades de su Grupo o de determinados agentes del sector y/o terceros, puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera, los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

- Riesgo de impago

A pesar de que el Emisor y/o su Grupo tratan de mitigar el riesgo de impago de clientes evitando la concentración de los mismos, y mediante la contratación de seguros de crédito, un aumento significativo de la morosidad en los clientes puede afectar de manera adversa a la actividad, la situación financiera, los resultados del Emisor y/o de las sociedades del Grupo.

El riesgo de crédito potencial, medido como total de cuentas a cobrar de clientes sin considerar los seguros con los que cuenta el Grupo, ascendía a 69.039 miles de euros y 68.495 miles de euros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente. No obstante, en los últimos cinco años, con excepción de 2020, año en el que con motivo de la crisis provocada por la Covid-19 la provisión por este concepto fue de 4,6 millones de euros, las dotaciones por insolvencia máximas anuales no han llegado a los 3 millones de euros, habiendo históricamente resultado suficientes. En particular, en 2023 la cifra de provisiones de esta naturaleza se ha mantenido en la cifra de 1.082 miles de euros.

- Riesgos medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo

Existe el riesgo de que las operaciones del Emisor y/o de las sociedades del Grupo incidan negativamente en el medioambiente, si bien dada la actividad y naturaleza de sus instalaciones, principalmente oficinas y un reducido número de rotativas, se estima que el impacto de las mismas en el medio ambiente es poco relevante. En relación con los riesgos medioambientales y los negocios de Vocento, se han concretado tres derivadas de este riesgo: (i) que se produzcan vertidos incontrolados o que no se reciclen productos peligrosos, (ii) que se emitan emisiones atmosféricas por encima de los límites legales (iii) que haya un consumo excesivo de agua, electricidad y gas. Cada una de ellas se monitoriza periódicamente y, en según el caso, se soportan con actas o certificados. Adicionalmente, se monitorizan el riesgo reputacional asociado al incumplimiento de las expectativas de los grupos de interés, el riesgo asociado a la relevancia de la línea editorial que debe ser independiente y el riesgo asociado a la dependencia de anunciantes, públicos o privados. La relevancia de estos riesgos se revisa de forma periódica por los órganos competentes dentro de la compañía. El resto de los riesgos no financieros se consideran no relevantes, pero se seguirán evaluando de forma continuada por si se produjeran cambios que hicieran necesario su monitorización.

1.3 Riesgos financieros del Emisor y/o su Grupo

- Riesgo de mercado

Este riesgo se puede a su vez dividir en riesgo de tipo de interés, riesgo de precio y riesgo de liquidez.

- *Riesgo de tipo de interés:* las variaciones en los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

La deuda por préstamos y créditos con entidades de crédito del Emisor y/o las sociedades de su Grupo está expuesta al riesgo de tipo de interés al estar la mayor parte de la misma referenciada a un tipo de interés variable, fundamentalmente al Euribor (zona Euro). En 2023, el 88,28% de los préstamos y créditos con entidades de crédito del Emisor y/o las sociedades de su Grupo estaba referenciado a un tipo de interés variable (el 86,53% en 2022). A cierre de 2023, el Emisor y/o las sociedades de su Grupo tiene contratados derivados de cobertura de tipo de interés con la finalidad de mitigar el efecto que la variación de los tipos de interés pudiera tener sobre los flujos de caja futuros derivados de los préstamos contratados a tipo de interés variable. En concreto, en relación con la financiación sindicada de fecha 19 de julio de 2023, la Sociedad ha procedido a la contratación de determinadas operaciones de cobertura de tipos de interés con el objetivo de cubrir el 100% del Tramo A, por el importe nominal de 15.000 miles de euros.

- *Riesgo de precio:* el Grupo está expuesto al riesgo de que sus flujos de caja y resultados se vean afectados, entre otros, por un descenso en la inversión publicitaria o de las áreas de negocio en las que se concentran los ingresos.
- *Riesgo de liquidez:* el riesgo de liquidez es el riesgo derivado de las necesidades de financiación consecuencia de los desfases temporales entre necesidades y orígenes de fondos. Con el fin de atender los compromisos de pago, el Grupo mantiene una política de liquidez que combina su situación de tesorería con la disponibilidad de la línea de crédito concedida por determinadas entidades financieras en la operación de financiación sindicada, y el saldo disponible del programa pagarés, en función de sus necesidades de tesorería previstas y de la situación de los mercados de deuda y de capitales.

Durante el ejercicio 2023, se han producido desembolsos por la adquisición de sociedades por 7.393 miles de euros (2.841 miles de euros en 2022), respecto de las que los Administradores esperan que contribuyan a aumentar los flujos de efectivo para el Grupo en los próximos ejercicios. A 31 de diciembre de 2023, los estados financieros del Grupo reflejaban un fondo de maniobra positivo por importe de 23.999 miles de euros (siendo al 31 de diciembre de 2022, 3.223 miles de euros). Los Administradores estiman que no existen problemas de liquidez a

corto plazo gracias a la evolución prevista de la generación de caja de las distintas empresas del Grupo. Adicionalmente, el grupo mantiene dos programas de pagarés, uno registrado en MARF y otro en el mercado AIAF, cuyo límite conjunto es de 125.000 miles de euros en 2023 (75.000 miles de euros en 2022). Finalmente, el Grupo cuenta con líneas de crédito no dispuestas a nivel corporativo por importe de 30.000 miles de euros a 31 de diciembre de 2023.

- *Riesgo de crédito:* El Grupo, dada su actividad, mantiene saldos con un número muy significativo de clientes. Para mitigar este riesgo, numerosas sociedades del Grupo cubren el riesgo de crédito manteniendo seguros de crédito, reduciendo así el riesgo de insolvencias. Por este motivo, el Emisor considera que no existe riesgo de que se puedan producir insolvencias significativas no registradas correspondientes a las cuentas a cobrar al 31 de diciembre de 2023 y 2022. Sin considerar los seguros con los que cuenta el Grupo, el riesgo potencial total de crédito, asciende a 69.039 miles de euros y 68.495 miles de euros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente.

- Riesgos derivados del endeudamiento

La deuda financiera neta corporativa, excluida la deuda por la aplicación de la NIIF 16, ha ascendido a 15.149 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 frente a los 8.892 miles de euros a 31 de diciembre de 2022, se ha incrementado en 6.258 miles de euros como consecuencia, entre otros, del pago de dividendo en 2023 de 5.500 miles de euros, y de una menor generación de caja ordinaria consecuencia del incremento en el precio de las materias primas (fundamentalmente papel) y a la inversión en el nuevo periódico deportivo digital “Relevo”. La deuda financiera neta total - incluyendo compromisos por alquileres bajo la norma NIIF16 - al cierre de 2023 era de 34.068 miles de euros.

Por otra parte, la totalidad de la deuda a valor nominal con entidades de crédito se ha reducido a 31 de diciembre de 2023 hasta los 18.368 miles de euros frente a 19.416 miles de euros a esa misma fecha en 2022.

Al cierre del ejercicio 2023, la ratio deuda financiera neta / EBITDA fue 0,99x frente a 0,88x a cierre del ejercicio 2022 (calculado sobre el EBITDA de los últimos 12 meses de cada periodo anual).

A la fecha del Documento Base Informativo, el Emisor y/o las sociedades de su Grupo no se encuentran en situación de incumplimiento de sus obligaciones derivadas de los contratos de financiación de los que son parte, que pudieran dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos bajo los mismos. No obstante, podrían existir motivos tales como disminución de los resultados, nuevas necesidades de inversión o adquisiciones de otros negocios o activos, así como unas mayores necesidades de financiación o efectivo, que podrían incrementar el endeudamiento del Emisor y/o las sociedades de su Grupo o limitar la capacidad para atender el endeudamiento.

La capacidad futura del Emisor y/o las sociedades de su Grupo para cumplir los ratios financieros y el resto de las obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación de los que son parte, atender el pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o poder refinanciarla en el caso de que fuera necesario, está condicionado por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Emisor y/o las sociedades de su Grupo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor y/o las sociedades de su Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de la obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y los resultados del Emisor y/o las sociedades de su Grupo.

Además de lo anterior, la dificultad o imposibilidad del Emisor y/o las sociedades de su Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado, podría afectar también negativamente a las actividades, situación financiera y resultados del Emisor y/o su Grupo.

1.4 Principales riesgos específicos de los Pagarés

Los principales riesgos de los Pagarés que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado

Los Pagarés son valores de renta fija a corto plazo y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

- Riesgo de crédito

Los Pagarés están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

- Los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia

Sin perjuicio de la calificación crediticia que pueda tener el Emisor en cada momento, los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia. En caso de que cualquier agencia de calificación crediticia asigne una calificación a los Pagarés, dicha calificación podría no reflejar el potencial impacto de todos los factores de riesgo descritos en este Documento Base Informativo y/o de factores de riesgo adicionales que pudieran afectar al valor de los Pagarés.

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

La calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de las ratios financieras, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

- Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento. Aunque para mitigar este riesgo se va a proceder a solicitar la incorporación de los Pagarés emitidos al amparo del Documento Base Informativo en el MARF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

- Riesgo de subordinación. Orden de prelación.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en su redacción vigente (la "**Ley Concursal**"), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés tendrán, con carácter general, la clasificación de créditos ordinarios (acreedores comunes), situándose por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal). Como créditos ordinarios, los titulares de los Pagarés no gozarían de preferencia entre ellos.

Conforme al artículo 281 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- i. Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores, así como los que, no habiendo sido comunicados, o habiéndolo sido de forma tardía, sean incluidos en dicha lista por comunicaciones posteriores o por el juez al resolver sobre la impugnación de ésta.
- ii. Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- iii. Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refieren los artículos 282 y 283 de la Ley Concursal.

2. Denominación completa del Emisor, domicilio y datos identificativos

2.1 Denominación, naturaleza, domicilio y datos identificativos del Emisor

La denominación social completa del Emisor es VOCENTO, S.A.

El domicilio social del Emisor radica en Bilbao, en la calle Gran Vía de Don Diego López de Haro 45, Bilbao.

El Emisor es una sociedad anónima constituida el 28 de junio de 1945 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, D. Celestino María del Arenal y García de Enterría bajo el número 1.723 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 5.468, Folio 085, Hoja BI-00000172.

El Emisor se constituyó bajo la denominación Bilbao Editorial, S.A., pasando a denominarse Grupo Correo de Comunicación, S.A. en virtud de escritura de fecha 23 de marzo de 2001. Como consecuencia de la fusión de fecha 31 de diciembre de 2001 entre Grupo Correo de Comunicación, S.A. y Prensa Española, S.A., el Emisor pasó a denominarse Grupo Correo-Prensa Española, S.A., modificando dicha denominación social por la actual mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de 29 de mayo de 2003.

El Número de Identificación Fiscal del Emisor es A-48001655 y Código LEI 95980020140005692525.

El capital social del Emisor asciende a 24.863.948,60 €, representado por 124.319.743 acciones de 0,20 € de valor nominal cada una. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones del Emisor cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y están incorporadas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) desde el 8 de noviembre de 2006.

La página web corporativa del Emisor es www.vocento.com.

2.2 Objeto social del Emisor

El objeto social del Emisor es la edición, distribución y venta de publicaciones unitarias periódicas o no, de información general, cultural, deportiva, artística o de cualquier otra naturaleza, la impresión de la misma, y la explotación de talleres de imprimir, y, en general cualquier otra actividad relacionada con la industria editorial y de artes gráficas; el establecimiento, utilización y explotación de emisoras de radio, televisión y cualesquiera otras instalaciones para la emisión, producción y promoción de medios audiovisuales, y la producción, edición, distribución de piezas, discos, *cassettes*, cintas magnetofónicas, películas, programas y cualesquiera otros para cualesquiera medios de comunicación de cualquier tipo; la organización de todo tipo de actividades de comercio electrónico, y de ferias y congresos, así como actos, actividades y eventos de naturaleza promocional o educativa y

divulgativa, y en general, a cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores y que no esté prohibida por la legislación vigente.

Asimismo, la Sociedad desarrollará dentro de su objeto la tenencia, adquisición, venta y realización de actos de administración y disposición por cualquier título de acciones, títulos, valores, participaciones en Sociedades dedicadas a cualesquiera de las actividades anteriormente citadas y que no esté prohibida por la legislación vigente, y la prestación de servicios de apoyo a la gestión a las sociedades y empresas u otras entidades participadas o comprendidas en el ámbito de su grupo, a cuyo fin podrá prestar a favor de éstas, cualesquiera servicios, incluyendo contabilidad, compras centralizadas y gestión de tesorería y prestación de las garantías y afianzamientos que resulten necesarios, así como la representación de las citadas partes ante terceros.

2.3 Descripción de la actividad del Emisor y su Grupo

El Grupo se compone de un negocio editorial, que es el origen del Emisor, y se apoya en múltiples periódicos, varios centenarios, y de unos negocios de diversificación en expansión.

2.3.1 Negocios de diversificación

Desde el año 2017, la diversificación ha sido una apuesta clave en el plan estratégico del Emisor. La decisión del Grupo de expandirse en otros sectores, abriendo y afianzando nuevas líneas de negocio adicionales a la prensa, contribuye a garantizar y preservar la independencia periodística de los medios del Grupo, y fortalece su posición financiera.

El Emisor continúa desarrollando las áreas de Clasificados, Servicios digitales, Gastronomía y Agencias, vía crecimiento orgánico e inorgánico.

a) Clasificados

Vocento es el único grupo de comunicación español que cuenta con una red de clasificados *on-line* nacional. La facturación del área en 2023 ha sido de 28 millones de euros con un EBITDA de 6,5 millones.

En España, el mercado de clasificados mantiene sus expectativas de crecimiento, alcanzando en 2023 los 329 millones de euros, un 7,2% más que en 2022.

Mercado publicitario de Clasificados (fuente "Entertainment and Media Outlook" de PwC)


2022	2023	2024E	Dif %. 22/23
307	329	345	7,2%


Nota: Datos en millones de euros.


El Emisor divide su área de Clasificados en cuatro líneas de negocio:


- Motor


Sumauto es la marca B2B de motor del Emisor que aúna cinco portales de referencia en el ámbito nacional e internacional y especializados en el mercado de la automoción:

 Ofrece coches de segunda mano, grandes ofertas de coches nuevos e información para compradores y usuarios.

 El escaparate online de automóviles más grande de Europa, con la posibilidad de buscar y vender un coche en todo el continente; imprescindible para el comprador de coche de ocasión y para el profesional de la compraventa.

 Ofrece al usuario las mejores ofertas de coche nuevo y, al profesional, los leads de compra más cualificados.

 Marketplace especializado en motos de segunda mano, un mercado en auge en España.

 La marca con las mejores ofertas del motor en formato renting de coches nuevos y usados para particulares, empresas y autónomos.

Estos portales ofrecen -a concesionarios y compraventas- soluciones tecnológicas innovadoras basadas en *data* que les permiten optimizar los procesos de venta del vehículo convirtiéndose en los socios ideales en la digitalización de su *stock* y negocio.

En la línea de negocio de motor, en 2023, el Emisor cuenta con 4.000 clientes, 400.000 anuncios publicados, más de 3,4 millones de usuarios únicos al mes (según Google Analytics 2023) y más de 55 millones de páginas vistas al mes (según Google Analytics 2023).

- Inmobiliario

Pisos.com es el tercer portal de compraventa y alquiler inmobiliario en España. Ocupa la primera o segunda posición en los rankings de las regiones donde el Emisor está presente. Asimismo, Pisocompartido.com es el portal inmobiliario de referencia para quienes buscan habitación o compañero de piso.

En 2023, el Emisor logró ocupar el tercer puesto en el ranking de portales inmobiliarios de España, con 8.000 clientes profesionales, 600.000 anuncios publicados y 3,5 millones de usuarios mensuales (según Adobe Analytics).

- Publicidad digital

Premium Leads es la compañía tecnológica especializada en la captación, generación y gestión de *leads* cualificados, con el mayor potencial de conversión a través de tecnología y soluciones propias como Lander (creación de páginas web), Webphone (atribución de *leads* telefónicos), Callmetrics (IA) y Vekto (CRM). El Emisor cuenta con una participación del 50,03% de Premium Leads.

- Contact Center Interactiva

Compañía del Emisor experta en venta telefónica de servicios. Cuenta con un equipo humano especializado en la gestión de *leads* y su cualificación, que permite a los clientes obtener ventas inmediatas utilizando las últimas tecnologías de analítica e inteligencia artificial.

b) Servicios digitales

La digitalización de las compañías es una tendencia global y una realidad en todos los sectores y tamaños. El Emisor, pionero en la digitalización, quiere ayudar a las pymes, con productos y soluciones tecnológicas digitales, a entender y transformarse en este nuevo entorno digital que rodea la relación entre las compañías y sus clientes.

Esta área del Emisor incluye la actividad de Local Digital Kit (“**LDK**”). Sus servicios se basan en ayudar a pequeñas y medianas empresas en el proceso de transformación digital de su negocio mejorando su presencia en internet.

LDK cuenta en su cartera con 5.000 pymes a quienes ofrece productos y servicios digitales, diseñando una estrategia personalizada y con el máximo aprovechamiento del canal digital. Además, LDK trabaja como agente digitalizador para dar servicio a las pymes que pueden beneficiarse de los Fondos Europeos NextGeneration y asesora en todo el proceso de la solicitud de la subvención. Durante 2023 ha alcanzado unos ingresos de 3,5 millones de euros logrando un EBITDA de 1,4 millones.

c) Gastronomía

El área de Gastronomía es un pilar fundamental en el plan estratégico y de crecimiento del Grupo y una de las apuestas más diferenciales respecto a otros grupos de comunicación, puesto que el Emisor fue el primero en visibilizar el enorme espacio económico y cultural que se abría en relación con la alimentación, el sector primario y la transformación agroindustrial. El sector de la gastronomía es el de mayor número de empleos industriales de España y generador de uno de los porcentajes de PIB más importantes, por lo que se considera uno de los más estratégicos para el país.

Vocento Gastronomía se ha convertido en un ejemplo de la fuerza de la diversificación del Grupo y en la principal herramienta de internacionalización del mismo, con actividades previstas para 2024 en Europa, América y Asia (Japón). El liderazgo en su sector, no solo a nivel nacional sino también europeo, es indiscutible.

La implicación de la compañía en este ámbito ha estado siempre presente a través de la publicación de contenidos editoriales especializados, alrededor de 150 páginas semanales, y distintos eventos que organizan las cabeceras del Grupo. En el 2023 ha obtenido unos ingresos de 14,3 millones de euros, alcanzando un EBITDA de 2,9 millones.

Dentro del área de Gastronomía, el Grupo divide sus actividades principalmente en:




Congresos	3 congresos internacionales que reúnen a los mejores chefs a nivel mundial.
Foros	6 foros especializados organizados alrededor de España.
Consultoría	Mateo & Co. es la consultora estratégica especializada en gastronomía y alimentación.
Eventos	Grupo GSR es la empresa dedicada a la organización de eventos gastronómicos.
Formación	Madrid Culinary Campus (“MCC”) es el proyecto gastronómico académico de Vocento junto a la Universidad Pontificia de Comillas.

Congresos Internacionales

Vocento reúne anualmente a la élite culinaria y a los mejores cocineros a nivel nacional e internacional, muchos de ellos con estrella Michelin, en sus congresos. Los congresos

internacionales tienen el objetivo de compartir conocimiento, propiciar el acercamiento de las cocinas del mundo y fomentar el debate y la reflexión acerca de la gastronomía y los múltiples ámbitos vinculados a ella.

La siguiente tabla resume los datos más relevantes de los 3 congresos internacionales:

	Personas acreditadas	Congresistas presenciales	Periodistas acreditados	Artículos en medios
	14.712	1.468	413	1.443
	21.106	1.773	1.216	7.080
 Congreso organizado por Vocento Gastronomía, con la ayuda del ICEX España Exportación e Inversiones, que en 2023 recorrió el estado de Texas y la ciudad de Bonn en Alemania para promocionar el producto y la gastronomía española.				

Cabe destacar que en Madrid Fusión se entrega el Premio Sostenibilidad Acuicultura Madrid Fusión Alimentos de España. Este premio tiene como objetivo apoyar y potenciar los proyectos e iniciativas sostenibles dentro de la hostelería en España, difundir la necesidad de analizar en el sector cada aspecto de sostenibilidad relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (“**ODS**”) con miras a proteger el medioambiente, respetar la naturaleza y preservar el planeta para las siguientes generaciones. Durante el evento, también se entrega el Premio a la Bodega más Sostenible, en Madrid Fusión The Wine Edition.

Por último, tres congresos con gran presencia en los medios son, igualmente, el Congreso de Gastronomía, Mujer y Medio Rural, el Encuentro Internacional de Cocinas y Ecosistemas Volcánicos y el Congreso en defensa del futuro de los mares y sus ecosistemas, con 235, 136 y 478 artículos en medios, respectivamente.

Foros Especializados y Eventos populares



Encuentro internacional de cocineros rurales para defender el entorno rural como generador de vida y riqueza. Se trata de un evento comprometido con los productos autóctonos y los producidos localmente, fomentando la sostenibilidad de los modos de producción y buscando recuperar los productos diferenciadores del territorio desde el respeto a la estacionalidad de los productos y los ciclos de la naturaleza.



Evento que reivindica a través de la gastronomía las sociedades de montaña y sus modos de vida como garantes de la biodiversidad. Cuenta con 299 artículos en medios y 1.794 menciones en redes sociales.



Festival gastronómico que reúne anualmente a cerca de 50 restaurantes de Barcelona. En 2023 logró 120.000 degustaciones y 630.000 asistentes.

Consultoría



Mateo & Co., con más de 50 clientes, es la primera consultora estratégica de marca, marketing y comunicación especializada en gastronomía y alimentación en España. Forma parte de Vocento desde el año 2020.

Eventos



Grupo GSR tiene más de 30 años de experiencia y es una empresa de organización, promoción y comunicación dedicada en exclusiva a los ámbitos de la gastronomía.

En 2007 creó la revista gastronómica digital 7 Caníbales que se ha convertido en el medio gastronómico de alto nivel más influyente en el mercado de habla hispana.

Formación



Madrid Culinary Campus es el proyecto académico universitario de Vocento junto a la Universidad Pontificia Comillas. Se trata de una iniciativa pionera en el sector educativo a nivel internacional, que combina materias de gastronomía, administración de empresas y agronomía. En MACC participan dos de los mayores referentes de la cocina contemporánea: Ferrán Adrià y Andoni Luis Aduriz.

En septiembre de 2023, se estrenó la primera promoción del Grado en Gastronomía e Innovación Culinaria con 19 alumnos y en 2024 se iniciará el doble grado E2 (ADE) + Gastronomía, el

Máster en Restauración Gastronómica El Bulli y el Programa en Creatividad Mugaritz.

d) Agencias y otros

Vocento, como parte de su estrategia de diversificación, desarrolla en 2019 una nueva área de negocio de Agencias creativas. Desde septiembre de 2023 se agrupan sus seis agencias bajo la marca &^C.

La incorporación de Vocento dentro del sector de las agencias tiene como objetivo impulsar el posicionamiento del Grupo en la industria publicitaria. Representa una vía para ampliar la gama de servicios que Vocento ofrece a sus anunciantes, la oportunidad de llegar a nuevos y disponer de presupuestos en ámbitos y servicios que antes no formaban parte del perímetro del Grupo.

En un mercado publicitario donde en España el 78% de los anunciantes trabajan con agencias especializadas en distintas disciplinas y los anunciantes españoles destinan el 3,5% de su facturación a comunicación, marketing y publicidad, el hecho de que Vocento esté presente en el ámbito de las agencias es una clara oportunidad para el crecimiento de la compañía.

Mantener el talento creativo dentro del Grupo es clave para el éxito en el lanzamiento de nuevas marcas de Vocento. Un ejemplo exitoso es Relevo, donde Tango creó la marca y la campaña, mientras que YBR desarrolló la estrategia de posicionamiento y contenidos en redes sociales.



&^C es el colectivo de agencias especializadas, complementarias y autónomas, líder en España, entre las agencias independientes, que ofrece la mejor combinación creativa y de negocio. El colectivo de &^C engloba las siguientes agencias:

t a n g o ^o	Especializada en campañas 360° y experiencia de marca, inspira a las marcas a que se atrevan a cambiar para posicionarse, diferenciarse y crecer en el mercado.
&ROSĀS	Experta en Plataformas de Marca y liderada estratégicamente para aportar valor desde la comunicación a las marcas y negocios, es la agencia creativa, independiente e internacional con más Premios Eficacia.
pro. agency	Agencia creativa digital especializada en performance & digital marketing. Crea contenidos y estrategias digitales para acompañar al usuario

a lo largo de todo el funnel de conversión a través de los distintos canales del ecosistema digital.



Conecta a anunciantes y audiencias a través de Estrategia Digital, Marketing de Influencia, Brand Scanning, Gestión de Datos, Scouting y Gen Z.



Agencia especializada en Marketing Experiencial y Producción que trabaja como brazo ejecutor de las ideas.



Con dedicación integral en sostenibilidad e impacto positivo, facilita su activación en marcas y organizaciones.

En 2023 los ingresos se situaron en los 25,9 millones de euros con un EBITDA de 3,6 millones. Estas cifras incluyen también la actividad de Shows on Demand, la promotora de eventos musicales de Vocento que, en 2023, ha iniciado una nueva actividad que se ha convertido en su principal foco de negocio para 2024 y que consiste en el desarrollo de una plataforma tecnológica app y web (bajo las marcas GIGBRO y Tickelium) que da respuesta a las necesidades de los diferentes actores del sector, desde promotores hasta recintos, pasando por oficinas de artistas, al ofrecerles un *marketplace* propio y una herramienta de CRM que les conecta directamente con sus clientes.

2.3.2 Entorno editorial

Es el negocio original de Vocento. El Grupo cuenta con periódicos que superan ampliamente el siglo de vida como El Norte de Castilla (170 años), Las Provincias (160 años) o ABC (120 años) que nacieron con el propósito de ejercer un periodismo crítico, independiente y constructivo, ofreciendo una información clara y contextualizada.

La fuerza editorial de Vocento, en 2023, se resume en 1 periódico nacional, 12 periódicos regionales, 5 webs locales, 1 periódico deportivo digital, 1 agencia de noticias y 2 revistas.

La siguiente tabla muestra la evolución de la difusión mensual promedio de medios de información general (número de ejemplares diarios) de Vocento a lo largo de los años.

2021	2022	2023	Dif %. 23/22
778.435	710.838	650.691	-8,5%

La fuerza periodística del Grupo queda reflejada con Vocento siendo líder en venta de prensa de información general. En 2023, Vocento contaba con un 28% de cuota de difusión de pago ordinaria en España (según la OJD 2023, Cuota respecto al total prensa de información general de pago), 3.451.000 lectores mensuales (según EGM 3º 2023) y más de 20,7 millones de usuarios únicos (según GfK Dam diciembre 2023).

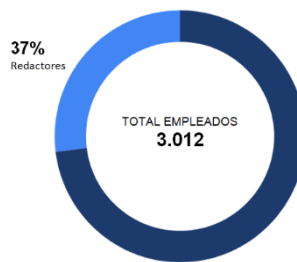
En un mercado como España donde la venta de periódicos generalistas ha ido decreciendo en los últimos años, el objetivo de Vocento en esta área es mantener el margen total de lectores a través de (i) el crecimiento de las suscripciones digitales y (ii) la protección del margen de difusión (a partir del incremento en los precios de cabecera y las eficiencias).

De cara a 2024, las perspectivas del mercado publicitario son de una inversión de 3.961 millones de euros, un 3,5% más que en 2023 donde la inversión fue de 3.826,3 millones. En el mercado de la prensa (*on* y *offline*), la inversión registró un descenso del 0,5% en 2023 con respecto al año precedente, mientras que las proyecciones del mercado para 2024 indican que la inversión crecerá un +2,3%, situándose en los 745,8 millones de euros.



En línea con el propósito del Grupo de ayudar a construir una sociedad más inconformista a través de la innovación en el mundo de la comunicación y en concordancia con el ODS 16 (promover la paz, justicia e instituciones sólidas), los medios de Vocento garantizan el acceso público a la información y actúan como un altavoz para temas menos comunes al proporcionar visibilidad y diversidad de perspectivas.

Así, los periodistas de Vocento trabajan por ejercer un periodismo ético, exigente con la información rigurosa que garantice el diálogo y contribuya al empoderamiento de la ciudadanía a la hora de tomar decisiones con un mayor entendimiento de la realidad.



a) Periódicos

ABC

ABC ha cumplido 120 años de historia en 2023. Es el diario decano y referente de la prensa generalista en España: ha imprimido más de 7.000 millones de ejemplares desde aquel primer número del 1 de enero de 1903 y es el único que sigue vigente de los 36 periódicos que se publicaban en Madrid en aquella época.

ABC cuenta con 310.000 lectores diarios (según EGM 3º 2023), 41.153 difusiones de ejemplares (OJD. Julio 22 – junio 2023) y más de 14,1 millones de usuarios únicos (GfK Dam diciembre 2023).

Con una base en la apuesta por la calidad de los contenidos y con el objetivo de conectar con las audiencias más jóvenes contando la información de forma dinámica, novedosa e interactiva, ABC abrió en 2022 su cuenta de TikTok. En tan solo un año, se ha convertido en el medio de comunicación nacional con mayor crecimiento en menor tiempo de esta plataforma siendo líder en la categoría “Periódico” del ranking de las cuentas de medios españoles por visualizaciones.

El número de seguidores por red social con los que cuenta ABC son:



2.310.000

715.000

767.500

1.679.000

ABC tiene además un acuerdo estratégico y de emisión con la cadena COPE cuya alianza favorece el desarrollo de sinergias editoriales y la captación de nuevas audiencias.

Periódicos regionales

Vocento es la suma de cabeceras líderes en el mercado de periódicos regionales en España. A través de sus 12 periódicos regionales mantiene una relación directa con los ciudadanos gracias a la cercanía y proximidad de la audiencia. Cada

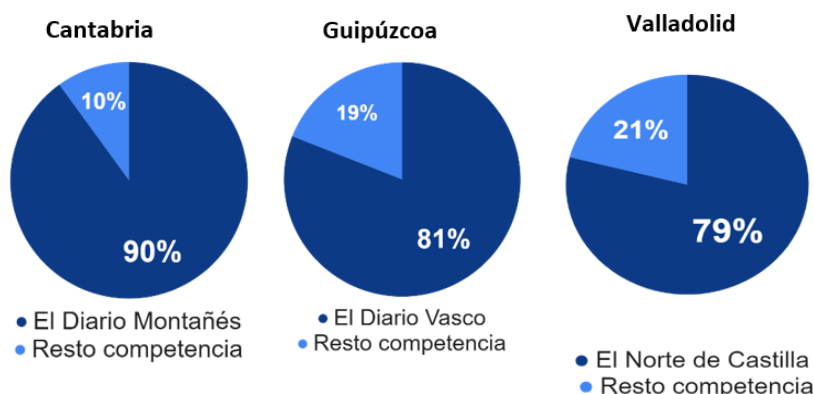
periódico comprende las particularidades de su región y atiende a las necesidades informativas de su comunidad, llegando a los sitios más remotos y ofreciendo contenidos específicos que son de relevancia para la audiencia local.

Los periódicos regionales de Vocento mantienen un claro dominio en sus mercados de referencia contando con una audiencia que aglutina un amplio porcentaje del total de lectores de información general.

Suscripciones digitales

Vocento fue el primer grupo de comunicación en España en apostar por el modelo de suscripción *online*. Los periódicos regionales lo hacen bajo la marca On+ y ABC bajo la denominación de ABC Premium.

Los periódicos regionales de Vocento mantienen un claro dominio en sus mercados de referencia contando con una audiencia que aglutina un amplio porcentaje del total de lectores de información general. Por ejemplo:



Para el Grupo, dichos modelos representan una clara apuesta por la fidelización de sus lectores y contribuyen al ejercicio de un periodismo independiente y de calidad.

Al cierre del ejercicio 2023, On+ contaba con 88.000 suscriptores (incluyendo Kiosko y Más) y ABC Premium contaba con 50.000 suscriptores (incluyendo Kiosko y Más). Por lo tanto, las suscripciones digitales de Vocento alcanzan las 138.000, un 21% más que en 2022.

Relevo

Relevo es el periódico deportivo digital de Vocento que nació en redes sociales en mayo de 2022 con el objetivo de cubrir las necesidades de los consumidores de información deportiva desencantados, la generación Z y el público femenino.

Bajo el lema 'el testigo del deporte', sus contenidos ofrecen un periodismo comprometido con una cultura deportiva más

inclusiva, inspirando a las nuevas generaciones a romper barreras de género y a fomentar un entorno más igualitario en el ámbito del deporte.

En este sentido, la cobertura del Mundial femenino ha marcado el salto más importante en visibilidad, prestigio y audiencia para Relevo desde el inicio del proyecto. Lo avalan los siguientes hechos:

- Reuters Institute de la Universidad de Oxford publicó en septiembre de 2023 un extenso perfil de Relevo, acreditándolo como el medio clave en la dimisión del ex presidente de Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales, y elogiando su innovadora estrategia digital.
- Relevo se ha convertido en fuente de referencia nacional e internacional: medios de la competencia, medios internacionales como la BBC, periodistas, *influencers*, políticos y usuarios comunes tomaron a Relevo como su medio deportivo de referencia para el seguimiento de la crisis en la RFEF, tanto por las primicias como por el posicionamiento editorial.

Durante 2023, Vocento ha superado el millón de seguidores en redes sociales combinando los usuarios en TikTok, Twitch, Twitter e Instagram. En todas estas redes ha multiplicado los resultados de *engagement*. El número de seguidores por red social son:



2.310.000



715.000



767.500



1.679.000

b) Revistas

El área de revistas de Vocento ha evolucionado en los últimos años desde un negocio enfocado en los suplementos y revistas asociadas a los periódicos del Grupo hacia un negocio más diversificado y estructurado en torno a la distribución de contenidos multicanal en cinco verticales: cultura, mujer, bienestar, turismo de excelencia y propósito.

Área Cultura

XLSemanal

Desde el primer número publicado en noviembre de 1987, XLSemanal ha apostado por la cultura. El suplemento se distribuye cada domingo con 28 periódicos españoles: los diarios de Vocento y otros regionales.

Con más de 1.000 contenidos publicados al año, XLSemanal combina el relato de la actualidad y los grandes reportajes invitando al lector a la reflexión. En este sentido, fue la primera revista en España en publicar una [portada NFT](#) (año 2021) y en publicar una [portada realizada por inteligencia artificial](#) (año 2022).

En los 36 años de historia se han publicado 1.888 números, contaron con 1.013.000 lectores semanales (EGM 3º 2023), 365.017 ejemplares difundidos (OJD. enero 2022 – diciembre 2022) y 809.999 usuarios únicos (GfK Dam diciembre 2023).

La siguiente tabla refleja el número de seguidores en cada red social.



55.208

15.105

48.356

Área mujer







Mujerhoy reforzó en 2023 su posicionamiento dentro de la alta gama: ha pasado de tener una distribución semanal a mensual, con más paginación y cambio de formato.

En los 25 años de historia se han publicado 1.254 números, contaron con 512.000 lectores mensuales (EGM 3º 2023), 315.759 ejemplares difundidos (OJD. enero 2023 – diciembre 2023) y más de 2,7 millones de usuarios únicos (GfK Dam diciembre 2023).

La publicación ofrece contenidos de moda, belleza y entrevistas a personajes de actualidad. En su versión digital, el portal apuesta por nuevos canales de contenidos para llegar a nuevos públicos:

- Lujo slow: sección con contenidos relacionados con el lujo real sin caer en el exhibicionismo y que abordan aspectos culturales, artísticos, de moda y las prestigiosas marcas que conforman el universo del lujo.
- Generación silver: contenidos que abarcan temas que son de particular interés y relevancia para personas mayores de 60 años. Esta sección refleja la sensibilidad hacia la diversidad de los intereses de los lectores de diferentes generaciones y el compromiso de Mujerhoy con una audiencia más amplia.
- WomenNOW: incorporación de este canal dentro de Mujerhoy con contenidos de carácter profesional orientados a mujeres.

La siguiente tabla refleja el número de seguidores en cada red social.

			
157.041	323.198	56.931	1,5 M



Santander WomenNOW es el congreso sobre liderazgo femenino más importante de Europa. Nació con el objetivo de convertirse en un entorno dedicado a amplificar las voces, crear conciencia y empoderar a mujeres a través de experiencias de otras mujeres que son fuente de inspiración y motivación.

A fecha de este documento se han llevado a cabo 5 ediciones del congreso, con más de 200 ponentes y más de 2 millones de visualizaciones por streaming.

Área Bienestar



Weliflife es la plataforma multicanal de bienestar y sostenibilidad de Vocento que nació en 2021 con el objetivo de inspirar a su comunidad de seguidores para que cuiden de su cuerpo, su mente y del planeta.

Además, una de las propuestas de esta plataforma es la celebración de los siguientes eventos:

- WeLife Festival: el mayor evento de bienestar y sostenibilidad de España.
- WeLife Tour: es la iniciativa con la que Vocento lleva sus mensajes de vida saludable por toda la geografía española.

Área de Turismo de excelencia



Turium engloba la división de Turismo de Vocento. Un *think tank* que impulsa, junto a sus socios, la evolución del sector turístico español basado en la excelencia, la sostenibilidad y la digitalización.

- Foro Internacional Turium: espacio de reflexión y debate sobre el futuro del turismo de excelencia que reúne a los principales expertos del sector turístico que aportan su visión y estrategias para abordar los próximos desafíos del sector.
- 'La voz del Turismo de excelencia': publicación mensual referente entre los medios especializados del sector.

Propósito



Líderes con Propósito es la iniciativa de Vocento que pretende unir y ser el altavoz de todas aquellas empresas que aspiran a impactar de manera positiva en la comunidad y cuya razón de ser va más allá del resultado financiero del negocio. Nace con el objetivo de reconocer la influencia positiva de aquellas compañías, y a sus líderes, que las gestionan bajo el significado de propósito.

El proyecto ha contado en su primer año de vida con trece compañías de reconocido prestigio y de distintos sectores empresariales y un potente comité asesor de especialistas en materia de Propósito que velan por el desarrollo del proceso.

Cuentan con 13 empresas que forman parte del proyecto Líderes con Propósito, han llevado a cabo 1 evento de gala de presentación, 2 sesiones de formación sobre cómo implantar el Propósito corporativo y más de 10 reportajes sobre el Propósito corporativo.

c) Formación en Periodismo

Vocento concibe la formación como un área integrada dentro del ámbito de la comunicación. El Grupo, con el propósito de formar a las nuevas generaciones de profesionales en el campo del periodismo, ofrece dos másteres que no sólo buscan proporcionar conocimientos teóricos, sino también desarrollar habilidades prácticas y competencias específicas que preparen a los estudiantes para los desafíos actuales y futuros del periodismo.

Máster de Periodismo y Comunicación Digital ABC – UCM

El Máster de Periodismo y Comunicación Digital imparte su 35º promoción de estudiantes. ABC fue uno de los pioneros en la formación de periodistas, con su Escuela de Prácticas, creada en 1987. El paso siguiente fue el de elevar esta formación a título universitario, con el objetivo de proporcionar un aprendizaje profesional en la misma línea en que procesan la información los periodistas de diarios de referencia.

El Máster combina la enseñanza teórica con prácticas en la redacción propia del diario ABC. Su objetivo es formar

profesionales con un profundo conocimiento de las herramientas y valores periodísticos.

En 2023 el Máster de Periodismo y Comunicación cuenta con un total de 555 alumnos graduados, de los cuales más de 160 han formado parte de la redacción de ABC y medios de Vocento y, en la actualidad, hay 16 alumnos matriculados en la 35ª promoción del Máster.

Máster de Periodismo Multimedia de El Correo y la Universidad del País Vasco

El Máster de Periodismo Multimedia El Correo-UPV/EHU es un curso con titulación oficial de postgrado en periodismo multimedia (prensa escrita, digital, televisión y radio) que organiza El Correo en colaboración con la Universidad del País Vasco.

Con más de 35 años de historia su objetivo principal es proporcionar una formación integral multimedia, con un alto contenido práctico, que sirva de punto de partida para el acceso al mercado laboral de los jóvenes profesionales. Como novedad, en 2023 estrenaron la 'semana del podcast'.

El Máster mantiene su consideración de título Dual que otorga Unibasq, la agencia vasca para la calidad universitaria. Este rango se suma al de título oficial, que hace que el Máster sea homologable en todos los países del Espacio Universitario Europeo y en aquellos otros que tienen firmados convenios con la Unión Europea.

En 2023 el Máster de Periodismo Multimedia cuenta con un total de 900 alumnos graduados, de los cuales más de 250 han formado parte de la redacción de El Correo y medios de Vocento y, en la actualidad, hay 11 alumnos matriculados en la 36ª promoción del Máster. La tasa de empleabilidad del máster se sitúa en un 80%.

d) Impresión y distribución

Comeco Integra

Comeco Integra, a través de sus filiales Comeco Gráfico y Comeco Distribución, desarrolla su actividad principal dos líneas de negocio:

- Impresión: prensa, comercial, digital y digital gran formato.
- Distribución: periódicos, folletos y revistas.

Comeco Gráfico es una empresa líder en impresión y artes gráficas en España con más de 25 años de experiencia que cuenta con cuatro plantas de impresión:

Bepsa	Rotomadrid	Localprint	Bidasoa
100% participación	95% participación	50% participación	50% participación

Por otro lado, Vocento tiene una participación del 50% en Beralán, empresa de distribución en el norte de España, y también cuenta con participaciones minoritarias en otras empresas del sector de la distribución.

En los últimos años, Vocento ha centrado sus esfuerzos en diversificar y expandir sus operaciones a través de colaboraciones estratégicas en el ámbito de la impresión. Su objetivo principal es fortalecer su presencia en este sector, explorar nuevas oportunidades y generar vías de ingresos alternativas.

En este contexto, el Grupo ha ampliado sus servicios hacia terceros. Esta expansión abarca tanto proyectos editoriales, como la impresión de varias ediciones de Prisa en Rotomadrid, como también trabajos comerciales, incluyendo la impresión de folletos para empresas de otros sectores.

De la totalidad de la producción impresa en Comeco Gráfico, en 2023, un 60 % proviene de encargos realizados por Vocento y un 40 % de otras compañías externas.

Vocento, en su compromiso con la sostenibilidad y el medioambiente, cuenta en sus plantas de impresión con las máximas certificaciones de sostenibilidad, demostrando así un cuidadoso equilibrio entre el crecimiento empresarial y la preservación del entorno.

2.4 Estrategia

La estrategia de Vocento tiene como objetivo el crecimiento de sus ingresos en todas sus áreas que permita, mantener la independencia periodística, incrementar la rentabilidad y la generación de caja ordinaria. Estos objetivos son compatibles con el desarrollo de sus objetivos ASG y, por supuesto, con el cumplimiento de su propósito corporativo.

a) Ingresos de los negocios de diversificación

Dentro de esta categoría, cabe destacar los siguientes:

- Ingresos (digitales) de clasificados: tanto en el vertical de motor como en el de inmobiliario, el objetivo es incrementar el precio (ARPA) ya sea al concesionario de coches como a la agencia inmobiliaria a partir de la explotación de la *data* que sirve de ayuda al cliente a realizar la transacción de venta.

- Agencias creativas: aparte del crecimiento de cada una de las agencias, el desarrollo de colectivo &^C permitirá optimizar las sinergias entre ellas.
- Gastronomía: la mayor internacionalización del área, el desarrollo de sus congresos nacionales y el desarrollo de MACC son los principales ejes de crecimiento a futuro.
- Servicios digitales para Pymes: los ingresos de digitalización de pymes son un elemento importante dentro de la publicidad local del Grupo.

En este segundo bloque, y como inversión contabilizada por puesta en equivalencia, Vocento participa con un 25% en la Universidad Tecnológica Atlántico Mediterráneo (“**UTAMED**”), primera universidad privada *online* en Andalucía y cuyo socio es el grupo MEDAC, líder en formación profesional *online* en España. Está previsto que UTAMED inicie su actividad en el curso 2025/26.

b) Mantenimiento de la rentabilidad del negocio de prensa

Aparte de múltiples, este objetivo se apoya en gran medida en el desarrollo de sus fuentes de ingresos digitales (las suscripciones digitales y la publicidad) y del crecimiento en el área de los eventos.

Los ingresos por suscripciones digitales son un eje clave en el objetivo de mantener el margen de lectores (papel + digital) a través de un mayor peso del negocio digital en el total de dicho margen. El objetivo es que el margen digital supere al de venta de ejemplares offline en el plazo de nuestro plan estratégico quinquenal.

Por otra parte, es importante asegurar el crecimiento de la publicidad, que se espera que se base especialmente en la digital. La publicidad digital tiene a su vez diversas tipologías como son:

- Publicidad *display*: fuente de ingresos tanto en Clasificados como en Prensa, resulta clave el desarrollo de un sistema de *first party cookies* estable y transversal a todos los medios.
- Publicidad en *branded content*: donde las redes sociales suponen una gran oportunidad gracias al posicionamiento de este segmento.

Adicionalmente, los periódicos han ido generando ingresos derivados de eventos considerados como ingresos de diversificación. La fortaleza local de las marcas regionales y de ABC, unido al posicionamiento vanguardista de los verticales del área de revistas, suponen una ventaja competitiva en el crecimiento de esta línea de ingresos.

Como resultado de la estrategia del Grupo, el peso de los ingresos digitales y de diversificación en el ‘*mix*’ de ingresos del Grupo ha crecido notablemente en los últimos años en línea con el objetivo de superar el 60% del total.

2.5 Información financiera

2.5.1 Declaración sobre cambios significativos en las perspectivas del Emisor

Desde la publicación de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas a 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del Documento Base Informativo, no se han producido cambios significativos que no se hayan descrito en el presente Documento Base Informativo o que no se hayan hecho públicos mediante la información publicada por el Emisor.

2.5.2 Información financiera

Cuenta de resultados consolidada (en miles de euros)

	2.023	2.022	Var Abs	Var %
Ventas de ejemplares	102.252	106.414	(4.162)	(3,9%)
Ventas de publicidad	160.462	152.526	7.936	5,2%
Otros ingresos	99.636	85.887	13.749	16,0%
Ingresos	362.350	344.827	17.523	5,1%
Personal	(166.603)	(151.993)	(14.610)	(9,6%)
Aprovisionamientos	(27.151)	(29.443)	2.292	7,8%
Servicios exteriores	(133.006)	(129.410)	(3.596)	(2,8%)
Provisiones	(1.075)	(437)	(638)	n.r.
Gastos de explotación sin amortizaciones	(327.835)	(311.283)	(16.552)	(5,3%)
EBITDA	34.515	33.544	971	2,9%
Amortizaciones	(25.087)	(22.678)	(2.409)	(10,6%)
Resultado por enajenación de inmovilizado	4.191	3.478	713	20,5%
EBIT	13.619	14.344	(725)	(5,1%)
Deterioro de fondo de comercio	(505)	(500)	(5)	(1,0%)
Resultado sociedades método de participación	523	(699)	1.222	174,8%
Resultado financiero y otros	(3.217)	(1.943)	(1.274)	(65,6%)
Resultado neto enaj. activos no corrientes	1.628	1.115	513	46,0%
Resultado antes de impuestos	12.048	12.317	(269)	(2,2%)
Impuesto sobre sociedades	(3.253)	(3.955)	702	17,7%
Beneficio después de impuestos	8.795	8.362	433	5,2%
BDI activos en venta/operaciones en discontinuación	-	9.136	(9.136)	n.a.
Resultado neto antes de minoritarios	8.795	17.498	(8.703)	(49,7%)
Accionistas minoritarios	(4.784)	(4.612)	(172)	(3,7%)
Resultado atribuible Sociedad Dominante	4.011	12.886	(8.875)	(68,9%)

n.r.: el diferencial es en valor absoluto >100%. n.a.: el diferencial no aplica al ser al menos uno de los valores cero. Nota: las cifras están redondeadas a la unidad de miles más cercana.

En los resultados del Grupo de los dos últimos ejercicios cabe destacar lo siguiente:

- **Ingresos**

Durante el ejercicio 2023 los ingresos alcanzaron 362.350 miles de euros, con un incremento del +5,1% frente al ejercicio 2022.

Haciendo el análisis por tipo de ingresos, las ventas de ejemplares presentan una caída en 2023 del 3,9%, mientras que los ingresos por venta de publicidad presentan un incremento del +5,2%.

Respecto a 2023, las marcas de Vocento registran un comportamiento mejor que el mercado, tanto respecto al mercado total de publicidad (+5,2% vs 2,1% del mercado), como en publicidad online (+8,0% vs 7,3% del mercado).

Por otro lado, la partida de "Otros ingresos" crece en 12.749 miles de euros (+16,0%) con respecto a 2022, debido entre otros a la mayor actividad en los negocios de gastronomía (+17,3%) y Agencias (+35,8%) así como en el negocio de eventos de Prensa.

- **EBITDA**

El EBITDA reportado asciende a 34.515 miles de euros y supera en +971 miles de euros el de 2022, en un año que arrancó con un mayor coste de personal por la recuperación de la paga extra y por las indemnizaciones. Se cumple así el objetivo de mejora de EBITDA cada año sobre año a perímetro constante.

En el negocio de Prensa, cabe destacar el buen comportamiento del margen de lectores, con un incremento de +1.507 miles de euros, al igual que el crecimiento de la publicidad (ex Relevó +2.372 miles de euros).

Por su parte, la apuesta estratégica por la Diversificación cristaliza en una mejora de su contribución al EBITDA del Grupo en +5.400 miles de euros.

- **Resultado de explotación (EBIT)**

El resultado de explotación en 2023 se sitúa en 13.619 miles de euros, lo que supone un descenso de -725 miles de euros sobre 2022.

El motivo del descenso está en el aumento de las amortizaciones, debido a la creciente inversión en activo no corriente de tipo digital, con periodos de amortización más reducidos, por un importe de +2.410 miles de euros, dicho efecto es compensado en gran parte con las plusvalías derivadas de la venta de la antigua sede de El Correo y de otros inmuebles menores.

- **Operaciones en discontinuación**

La venta conjunta de NET TV y Veralia Distribución, cerradas en enero de 2022, supusieron una plusvalía en ese año de 9.136 miles de euros, que aparece como Operaciones en Discontinuación. No ha habido este tipo de operaciones en 2023. El resultado neto antes de minoritarios en 2023 es de 8.796 miles de euros.

- **Resultado neto atribuible a la sociedad dominante**

El resultado neto consolidado en 2023 se ha situado en 4.011 miles de euros frente a los 12.886 miles de euros de 2022, lo que representa una disminución de -8.875 miles de euros, lo que supone una variación de (-68,9%).

Estructura financiera

Expresado en miles de euros	2023	2022	Var Abs	Var %
Endeudamiento financiero a corto plazo	27.383	25.943	1.440	5,6%
Endeudamiento financiero a largo plazo	31.653	19.618	12.035	61,3%
Endeudamiento financiero bruto	59.036	45.561	13.475	29,6%
+ Efectivo y otros medios equivalentes	24.657	15.303	9.354	61,1%
+ Otros activos financieros no corrientes	1.064	845	219	25,9%
Gastos periodificados	753	242	511	n.r.
Posición de caja neta/ (deuda neta)	(34.068)	(29.655)	(4.413)	14,9%
Posición de caja neta ex-NIIF16	(15.149)	(8.892)	(6.257)	70,4%

n.r.: el diferencial es en valor absoluto >100%. Nota: las cifras están redondeadas a la unidad de miles más cercana.

El endeudamiento financiero bruto, se descompone en: (1) deuda con entidades de crédito por 18.379 miles de euros (1.703 con vencimiento a corto plazo y 16.676 miles de euros a largo); (2) pagarés a corto plazo con un saldo vivo de 22.000 miles de euros; (3) otras deudas con coste por 492 miles de euros; y (4) los alquileres NIIF16 con un saldo de 18.919 miles de euros.

Con objeto de diversificar las fuentes de financiación, en 2023 se ha realizado la primera emisión bajo el segundo programa de pagarés, este en el mercado de AIAF.

Con fecha 19 de julio de 2023 se procedió a cancelar anticipadamente de manera voluntaria la financiación sindicada de Vocento objeto de Otra Información Relevante con fecha 21 de diciembre de 2020, y a formalizar una nueva financiación sindicada a largo plazo (en adelante, la "**Financiación Sindicada**"), con el propósito de alargar su vencimiento y simplificar la operativa, reflejando la estrategia de Vocento de mantener una posición financiera diferenciada.

Esta nueva Financiación Sindicada se firmó con cinco entidades financieras, y sus principales términos y condiciones son los que aparecen a continuación:

- Importe de 45.000.000 euros
 - Tramo A: Préstamo mercantil por importe de 15.000.000 euros, con vencimientos en julio 2025 y julio 2026.
 - Tramo B: Línea de crédito *revolving* por importe de hasta 30.000.000 euros, a tres años.

Cabe destacar, que la Financiación Sindicada, obliga al cumplimiento de determinadas ratios financieros, realizándose el cálculo y medición en base a las cuentas anuales consolidadas del Grupo (Véase apartado 1.2. Riesgos asociados al Emisor y/o el Grupo - Riesgos derivados del endeudamiento).

Cash Flow

Expresado en miles de euros	2023	2022	Var Abs	% Var
Resultado del ejercicio	4.011	12.886	(8.875)	(68,9%)
Flujos netos de efectivo activ. explot. antes de circulante	35.272	31.393	3.879	12,4%
Flujos netos de efectivo de actividades explotación	21.017	19.303	1.714	8,9%
Flujos netos de efectivo de actividades inversión	(8.813)	(17.398)	8.585	(49,3%)
Flujos netos efectivo de actividades de financiación	(2.850)	(23.100)	20.250	(87,7%)
Efectivo y equivalentes operaciones discontinuadas	-	7.142	(7.142)	n.a.
Variación neta efectivo y equivalentes al efectivo	9.354	(14.053)	23.407	n.r.
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	15.303	29.356	(14.053)	(47,9%)
Efectivo y equivalentes al efectivo final del periodo	24.657	15.303	9.354	61,1%
DFN/EBITDA	(0,99)	(0,88)		

n.r.: el diferencial es en valor absoluto >100%. n.a.: el diferencial no aplica al ser uno al menos uno de los valores cero. Nota: las cifras están redondeadas a la unidad de miles más cercana.

Durante 2023 se ha generado caja positiva de la operativa ordinaria por 1.714 miles de euros. Cabe destacar el menor impacto negativo en la variación del capital circulante en 2023, a pesar de los retrasos en cobros en algún negocio (LDK).

El flujo neto de las actividades de inversión se ha visto afectado negativamente por la adquisición de &Rosás y positivamente por el cobro del segundo plazo de la venta de NET TV y Veralia Cine, la enajenación de Gelt y de varios inmuebles.

El flujo neto de las actividades de financiación mejora gracias a la emisión de pagarés, que compensa con el pago del dividendo por importe de 5.500 miles de euros.

La variación neta de efectivo y equivalentes es de 9.354 miles de euros para una posición de caja al final de 2023 de 24.657 miles de euros.

Para un análisis más actualizado de la información financiera, pueden consultar la publicación de resultados de los 9 primeros meses del 2024 en:

- Página web del Emisor: <https://www.vocento.com/accionistas-inversores/informacion-financiera/#informacionperiodica>
- Página web de la CNMV: <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/ver?t=%7b6ab24420-527f-4e7d-b048-5623321aa23c%7d>

2.5.3 Cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022

Se adjuntan como Anexo al Documento Base Informativo las cuentas anuales individuales y consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2023, auditadas por Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. y sin salvedades ni párrafos de énfasis.

3. Denominación completa de la emisión de valores

Programa de Pagares VOCENTO 2024.

4. Personas responsables de la información

D. Joaquín Valencia von Korff en nombre y representación del Emisor, en su condición de director general Financiero y apoderado del Emisor, asume la responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo, conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2024.

D. Joaquín Valencia von Korff, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

5. Funciones del asesor registrado del MARF

PKF Attest, Servicios Empresariales, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4205, folio 122, hoja BI-34713, con domicilio social en Bilbao, Alameda de Recalde 36, 48009 y con N.I.F. B-95221271 (“**PKF Attest**”).

PKF Attest es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de AIAF Mercado de Renta Fija publicado por medio de la Instrucción Operativa 14/2014, de 12 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

PKF Attest ha sido la entidad designada como asesor registrado del Emisor. Como consecuencia de dicha designación, PKF Attest se ha comprometido a colaborar con el Emisor al objeto de que pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al sistema multilateral de negociación MARF,

actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y el Emisor, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de los Pagarés.

PKF Attest deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el Registro de Asesores Registrados del MARF.

PKF Attest en su condición de asesor registrado del Emisor, asesorará a éste (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés que emita, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF y (iv) al objeto de que la información cumpla con las exigencias de dicha normativa.

PKF Attest, en su condición de asesor registrado del Emisor, con motivo de la solicitud de incorporación del Programa de Pagarés y de los Pagarés al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor, en la elaboración del Documento Base Informativo, revisado toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado

mediante su asesoramiento; y

- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés del Emisor;
- (ii) asesorará al Emisor en relación con las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

6. Saldo vivo máximo

El importe máximo del programa de pagarés será de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €) nominales (el “**Programa de Pagarés**”).

Este importe se entiende como el saldo vivo máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación que se emitan bajo el Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF al amparo del Documento Base Informativo.

7. Descripción del tipo y la clase de los Pagarés. Nominal unitario

Los Pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de setecientos cincuenta (750).

8. Legislación aplicable y jurisdicción de los Pagarés

Los Pagarés se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de

conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la LMVSI, en su redacción vigente y de acuerdo con sus respectivas normativas de desarrollo o concordantes.

Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

9. Representación de los Pagarés mediante anotaciones en cuenta

Los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicitará su incorporación, siendo Iberclear con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LMVSI y en el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores e infraestructuras de mercado.

10. Divisa de la emisión

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán denominados en euros (€).

11. Clasificación de los Pagarés: orden de prelación

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los Pagarés estarán garantizados por el patrimonio total del Emisor.

Conforme al orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal, en caso de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarían situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarían de preferencia entre ellos.

12. Descripción de los derechos vinculados a los Pagarés y procedimiento para el ejercicio de los mismos. Método y plazos para el pago de los Pagarés y para la entrega de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 14 y 16 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha

de emisión de los mismos y su valor efectivo será abonado al Emisor por Banco Santander, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A. o PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A., o por aquellas entidades que las sustituyas o que adquieran la condición de entidades colaboradoras (las “**Entidades Colaboradoras**”) o por los inversores, según el caso, a través de Banco de Sabadell, S.A. (a estos efectos como “**Agente de Pagos**” del Emisor), en la cuenta que ésta le indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras o por el Emisor, según sea el caso, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, a MARF y a Iberclear.

13. Fecha de emisión. Plazo de vigencia del programa

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación en el MARF del Documento Base Informativo.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración del Documento Base Informativo.

14. Tipo de interés nominal. Indicación del rendimiento y método de cálculo

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor con cada Entidad Colaboradora o los inversores, según el caso. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré, a reembolsar en la fecha de su vencimiento.

El interés al que las Entidades Colaboradoras transmitan estos Pagarés a terceros será el que libremente se acuerde con los inversores interesados.

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo a desembolsar por el inversor varía de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{n}{365}}$$

- Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{n/365}}$$

Siendo:

E = importe efectivo del pagaré

N= importe nominal del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i_n = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al aumentar en diez días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

(Plazo inferior al año)

Tipo Nominal (%)	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25%	99.995,21	0,25%	-6,85	99.990,41	0,25%	-6,85	99.979,46	0,25%	-6,85	99.958,92	0,25%	-6,84
0,50%	99.990,41	0,50%	-13,69	99.980,83	0,50%	-13,69	99.958,92	0,50%	-13,69	99.917,88	0,50%	-13,67
0,75%	99.985,62	0,75%	-20,54	99.971,24	0,75%	-20,53	99.938,39	1,62%	-20,52	99.876,86	0,75%	-20,49
1,00%	99.980,83	1,00%	-27,38	99.961,66	1,00%	-27,37	99.917,88	2,17%	-27,34	99.835,89	1,00%	-27,30
1,25%	99.976,03	1,26%	-34,22	99.952,08	1,26%	-34,20	99.897,37	2,71%	-34,16	99.794,94	1,26%	-34,09
1,50%	99.971,24	1,51%	-41,06	99.942,50	1,51%	-41,03	99.876,86	3,26%	-40,98	99.754,03	1,51%	-40,88
1,75%	99.966,45	1,77%	-47,89	99.932,92	1,76%	-47,86	99.856,37	3,82%	-47,78	99.713,15	1,76%	-47,65
2,00%	99.961,66	2,02%	-54,72	99.923,35	2,02%	-54,68	99.835,89	4,38%	-54,58	99.672,31	2,02%	-54,41
2,25%	99.956,87	2,28%	-61,55	99.913,77	2,27%	-61,50	99.815,41	4,93%	-61,38	99.631,50	2,27%	-61,15
2,50%	99.952,08	2,53%	-68,38	99.904,20	2,53%	-68,32	99.794,94	5,50%	-68,17	99.590,72	2,53%	-67,89
2,75%	99.947,29	2,79%	-75,21	99.894,63	2,79%	-75,13	99.774,48	6,06%	-74,95	99.549,98	2,78%	-74,61
3,00%	99.942,50	3,04%	-82,03	99.885,06	3,04%	-81,94	99.754,03	6,63%	-81,72	99.509,27	3,04%	-81,32
3,25%	99.937,71	3,30%	-88,85	99.875,50	3,30%	-88,74	99.733,59	7,20%	-88,49	99.468,59	3,29%	-88,02
3,50%	99.932,92	3,56%	-95,67	99.865,93	3,56%	-95,54	99.713,15	7,78%	-95,25	99.427,95	3,55%	-94,71
3,75%	99.928,13	3,82%	-102,49	99.856,37	3,82%	-102,34	99.692,73	8,35%	-102,00	99.387,34	3,81%	-101,38
4,00%	99.923,35	4,08%	-109,30	99.846,81	4,08%	-109,13	99.672,31	8,93%	-108,75	99.346,76	4,07%	-108,04
4,25%	99.918,56	4,34%	-116,11	99.837,25	4,34%	-115,92	99.651,90	9,52%	-115,50	99.306,22	4,33%	-114,70
4,50%	99.913,77	4,60%	-122,92	99.827,69	4,60%	-122,71	99.631,50	10,10%	-122,23	99.265,71	4,59%	-121,34

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal (%)	(Plazo inferior al año)						(Plazo igual al año)			(Plazo superior a un año)		
	90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			730 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)
0,25%	99.938,39	0,25%	-6,84	99.876,86	0,25%	-6,83	99.750,62	0,25%	-6,81	99.501,87	0,25%	-6,81
0,50%	99.876,86	0,50%	-13,66	99.754,03	0,50%	-13,63	99.502,49	0,50%	-13,56	99.007,45	0,50%	-13,53
0,75%	99.815,41	0,75%	-20,47	99.631,50	0,75%	-20,39	99.255,58	0,75%	-20,24	98.516,71	0,75%	-20,17
1,00%	99.754,03	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	-27,12	99.009,90	1,00%	-26,85	98.029,60	1,00%	-26,72
1,25%	99.692,73	1,26%	-34,02	99.387,34	1,25%	-33,82	98.765,43	1,25%	-33,39	97.546,11	1,25%	-33,19
1,50%	99.631,50	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	-40,48	98.522,17	1,50%	-39,87	97.066,17	1,50%	-39,59
1,75%	99.570,35	1,76%	-47,51	99.144,37	1,76%	-47,11	98.280,10	1,75%	-46,29	96.589,78	1,75%	-45,90
2,00%	99.509,27	2,02%	-54,23	99.023,33	2,01%	-53,70	98.039,22	2,00%	-52,64	96.116,88	2,00%	-52,13
2,25%	99.448,27	2,27%	-60,93	98.902,59	2,26%	-60,26	97.799,51	2,25%	-58,93	95.647,44	2,25%	-58,29
2,50%	99.387,34	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	-66,79	97.560,98	2,50%	-65,15	95.181,44	2,50%	-64,37
2,75%	99.326,48	2,78%	-74,28	98.661,98	2,77%	-73,29	97.323,60	2,75%	-71,31	94.718,83	2,75%	-70,37
3,00%	99.265,71	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	-79,75	97.087,38	3,00%	-77,41	94.259,59	3,00%	-76,30
3,25%	99.205,00	3,29%	-87,55	98.422,54	3,28%	-86,18	96.852,30	3,25%	-83,45	93.803,68	3,25%	-82,16
3,50%	99.144,37	3,55%	-94,17	98.303,26	3,53%	-92,58	96.618,36	3,50%	-89,43	93.351,07	3,50%	-87,94
3,75%	99.083,81	3,80%	-100,76	98.184,26	3,79%	-98,94	96.385,54	3,75%	-95,35	92.901,73	3,75%	-93,65
4,00%	99.023,33	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	-105,28	96.153,85	4,00%	-101,21	92.455,62	4,00%	-99,29
4,25%	98.962,92	4,32%	-113,90	97.947,14	4,30%	-111,58	95.923,26	4,25%	-107,02	92.012,72	4,25%	-104,86
4,50%	98.902,59	4,58%	-120,45	97.829,00	4,55%	-117,85	95.693,78	4,50%	-112,77	91.573,00	4,50%	-110,37

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo de la vigencia del Programa de Pagarés, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría, para los Pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1 \right]$$

en la que:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N = Valor nominal del Pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en este apartado.

En caso de suscripción originaria por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los inversores, se deja constancia de que el precio al que las Entidades Colaboradoras transmitan los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

15. Entidades colaboradoras, agente de pagos y entidades depositarias

Las entidades partícipes que colaboran en el Programa de Pagarés es la siguiente:

Banco Santander, S.A.
N.I.F.: A39000013
Domicilio: Paseo de Pereda, 9-12, Santander

Banco de Sabadell, S.A.
N.I.F.: A-08000143
Domicilio: Avenida Óscar Esplá, 37, Alicante

Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.
N.I.F.: A48403927
Domicilio: Plaza Euskadi, 5, planta 26 de Torre Iberdrola, Bilbao

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.
N.I.F.: A86953965
Domicilio: Calle Orense, 81 - 7ª, Madrid

Se ha firmado un contrato de colaboración para el Programa de Pagarés entre el Emisor y cada una de las Entidades Colaboradoras, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es) mediante la correspondiente comunicación de información relevante (OIR).

Banco de Sabadell, S.A. actuará como agente de pagos.

Sin perjuicio de que Iberclear será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en Iberclear, en qué entidad deposita los Pagarés.

16. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el agente de pagos la entidad encargada de realizar el pago, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2 (*Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*), se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que dicho de supuesto pueda tener efecto alguno sobre el importe que deba satisfacerse.

17. Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

18. Plazo mínimo y máximo de emisión

Durante la vigencia del Documento Base Informativo se podrán emitir Pagarés, que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta (730) días naturales (esto es, veinticuatro (24) meses).

19. Amortización anticipada

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

20. Restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevén emitir.

21. Fiscalidad de los Pagarés

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor a la fecha del Documento Base Informativo, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”) e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”)) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será la siguiente:

- De general aplicación, la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “**Ley 10/2014**”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de inspección y gestión recaudatoria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su redacción dada por el mismo (“**Real Decreto 1065/2007**”).
- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:**
 - Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**NFIRPF**”) y artículos 79 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 47/2014, de 8 de abril (“**Reglamento del IRPF del Territorio Histórico de Bizkaia**”).
 - Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (“**LIRPF**”) así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (**“Reglamento del IRPF de Territorio Común”**).

- **Impuesto sobre Sociedades:**

- Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades (**“NFIS”**) y artículos 50 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 203/2013, de 23 de diciembre (**“Reglamento del IS del Territorio Histórico de Bizkaia”**).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (**“LIS”**) y artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (**“Reglamento del IS de Territorio Común”**).

- **Impuesto sobre la Renta de no Residentes:**

- Norma Foral 12/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (**“NFIRNR”**) y Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 48/2014, de 15 de abril (**“Reglamento del IRNR del Territorio Histórico de Bizkaia”**).
- Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo (**“LIRNR”**) y Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio (**“Reglamento del IRNR de Territorio Común”**).

- **Impuesto sobre el Patrimonio**

- Norma Foral 2/2013, de 27 de febrero, del Impuesto sobre el Patrimonio (**“NFIP”**) y Norma Foral 9/2023, de 15 de diciembre, del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (**“NFIGF”**).
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la **“Ley del IP”**), en su versión modificada por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, por la que se establece un gravamen temporal sobre la energía y sobre las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito que crea, además, un impuesto temporal de solidaridad sobre las grandes fortunas (la **“Ley Temporal de Solidaridad sobre el Impuesto sobre las Grandes Fortunas”**).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

- Norma Foral 4/2015, de 25 de marzo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (**“NFISD”**).

- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en su versión modificada (la “**Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**”).

La aplicación de la normativa foral vizcaína o de la normativa de territorio común dependerá, en cada caso:

- Respecto de las obligaciones de practicar retención a cuenta de los impuestos directos anteriores, de la normativa aplicable en el Impuesto sobre Sociedades del Emisor o de la Entidad Colaboradora, conforme a las reglas previstas en el artículo 14 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Respecto de la tributación final de los rendimientos implícitos asociados a los Pagarés, de la residencia fiscal del inversor.

Excepcionalmente, podrían resultar aplicables otros regímenes tributarios forales, en particular los relativos a otros territorios históricos del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra, u otros regímenes tributarios que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de estos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que, asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

Igualmente, la tenencia de los Pagarés está sujeta en su caso, a la fecha de devengo de los respectivos impuestos, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en virtud de lo dispuesto en cada caso en la normativa vigente.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés objeto de emisión consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en pagarés por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, que para el año 2024 asciende a:

- Para inversores residentes en Territorio Común, un 19% hasta 6.000,00 euros, un 21% de 6.000,01 hasta 50.000,00 euros, un 23% desde 50.000,01 euros hasta 200.000,00 euros, 27% de 200.000,01 euros hasta 300.000 euros y un 28% de 300.000,01 euros en adelante.
- Para inversores residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia, un 20% hasta 2.500,00 euros, un 21% de 2.500,01 hasta 10.000 euros, un 22% desde 10.000,01 euros hasta 15.000,00 euros, un 23% desde 15.000,01 euros hasta 30.000,00 euros y un 25% de 30.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación.

Asimismo, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 será de aplicación, en los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el régimen de información dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007.

- Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas

Las personas físicas con residencia fiscal en España estarán sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares al 31 de diciembre de cada año, incluyendo los Pagarés que posean en dicha fecha y con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre el Patrimonio que, a estos efectos:

- Fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente residente en territorio común, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.
- Fija un mínimo exento de 800.000 euros por cada contribuyente residente en el Territorio Histórico de Bizkaia, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,0%, todo ello sin perjuicio de las especialidades que pudieran prever las normativas de los otros territorios históricos del País Vasco.

El Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas se aplica como impuesto complementario al Impuesto sobre el Patrimonio:

- Para inversores residentes en Territorio Común, la Ley Temporal de Solidaridad sobre el Impuesto sobre las Grandes Fortunas grava el patrimonio neto superior a 3.000.000 euros a tipos de hasta el 3,5%. El Impuesto sobre el Patrimonio pagado será deducible en el Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.
- Para inversores residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia, la NFIGF igualmente grava el patrimonio neto superior a 3.000.000 euros a tipos de hasta el 3,5%. El Impuesto sobre el Patrimonio pagado será deducible en el Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas físicas residentes en España que adquieran los Pagarés o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación:

- En las adquisiciones mortis causa, de acuerdo con la normativa de residencia del causante, si este residiera en España o del adquirente, en caso de que el causante no residiera en España.
- En las adquisiciones inter vivos, de acuerdo con la normativa de

residencia del donatario.

Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español

- Impuesto sobre Sociedades

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF. No obstante, las entidades de crédito y demás entidades financieras que formalicen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre activos financieros, estarán obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por las entidades titulares de las citadas cuentas. En caso de estar sujeto a retención, esta se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

Cuando los Pagarés estén emitidos por un período superior a 12 meses, el procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria.

No obstante lo anterior, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención, en los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007.

- Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio ni al Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Inversores no residentes en territorio español

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los inversores no residentes con establecimiento permanente en España

aplicarán un régimen tributario similar al descrito para los inversores personas jurídicas residentes en España.

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

En la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y el inversor no residente sin establecimiento permanente acredite su condición, los rendimientos derivados de los valores se encontrarán exentos en el IRNR en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública de acuerdo con el artículo 14.1.d) de la LIRNR, con independencia del lugar de residencia.

En los Pagarés emitidos a un plazo igual o inferior a 12 meses, para que sea aplicable dicha exención, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007.

Con respecto a los Pagarés emitidos por un plazo superior a 12 meses, para la aplicación de la exención de retención sobre los rendimientos obtenidos con ocasión de su reembolso, el inversor no residente sin establecimiento permanente en España a estos efectos deberá acreditar tal condición. Para hacer efectiva la exención, será necesario proporcionar el correspondiente certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, que tendrá un periodo de validez de un año a contar desde la fecha de su expedición.

En todo caso, estarán exentos los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En caso de que no resulte de aplicación ninguna exención, los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los Pagarés emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, obtenidos por inversores sin residencia fiscal en España quedarán sujetos, con carácter general, a retención al tipo impositivo del 19%, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.

- Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas

Las personas físicas residentes en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio estarán sometidos a tributación en España de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio que, con carácter general, establecerá la no sujeción a este impuesto de las personas físicas no residentes en España. En caso contrario, de acuerdo con la actual Ley del IP y la del

Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas, las personas físicas no residentes en España cuyos bienes y derechos estén situados en España (o que puedan ejercitarse dentro del territorio español) podrían estar sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas durante el año 2024.

Los contribuyentes aplicarán:

- La normativa foral del vizcaína del Impuesto sobre el Patrimonio cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en este territorio foral. En ese caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes (mínimo exento de 800.000 euros y escala de gravamen con tipos marginales que oscilan entre el 0,2% y el 2,0%). Las normativas de los otros territorios históricos del País Vasco pudieran contener alguna especificidad respecto de las reglas aplicables en el territorio histórico de Bizkaia.
- La normativa de territorio común del Impuesto sobre el Patrimonio cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en territorio común. En ese caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes (mínimo exento de 700.000 euros y escala de gravamen con tipos marginales que oscilan entre el 0,2% y el 3,5%).

De acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, los contribuyentes no residentes tendrán derecho a la aplicación de la normativa específica aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

- La normativa foral del vizcaína del Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en este territorio foral. En ese caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes, es decir, se grava el patrimonio neto superior a 3.000.000 euros a tipos de hasta el 3,5% y el Impuesto sobre el Patrimonio pagado será deducible en el Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas. Las normativas de los otros territorios históricos del País Vasco pudieran contener alguna especificidad respecto de las reglas aplicables en el territorio histórico de Bizkaia.
- La normativa de territorio común del Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en territorio común. En tal caso, las reglas de tributación respecto de esos bienes se asimilarán a las de los residentes, es decir, se grava el patrimonio neto

superior a 3.000.000 euros a tipos de hasta el 3,5% y el Impuesto sobre el Patrimonio pagado será deducible en el Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

En cualquier caso, dado que las rentas derivadas de los Pagarés están exentas del IRNR, las personas físicas no residentes que sean titulares de los Pagarés a 31 de diciembre de 2024 estarán exentas del Impuesto sobre el Patrimonio por dicha tenencia. Las personas jurídicas con residencia fiscal fuera de España no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio ni al Impuesto Temporal de Solidaridad sobre las Grandes Fortunas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los Pagarés o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un convenio de doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El tipo efectivo puede oscilar entre el 0 y el 81,6%.

Dichos contribuyentes aplicarán:

- Normativa foral del impuesto, cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en los territorios forales.
- Normativa de territorio común del impuesto, cuando la mayoría de los bienes en España sujetos al impuesto radiquen en territorio común.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes fiscales en España pueden estar sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones español de acuerdo con las normas establecidas en las correspondientes comunidades autónomas de acuerdo con la ley. Por ello, los posibles inversores deben consultar a sus asesores fiscales.

En el caso de que el beneficiario sea una entidad distinta de una persona física, las rentas obtenidas estarán sujetas al IRNR y sin perjuicio, en este último supuesto, de lo dispuesto en los convenios fiscales que resulten de aplicación.

Obligaciones de información

En el caso de que se cumplan los requisitos y formalidades previstas en la Ley 10/2014 y en el artículo 44, apartado 4, del Real Decreto 1065/2007, aplicable en la medida en que los Pagarés estén registrados originariamente en Iberclear, no se practicará retención sobre los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos por personas jurídicas sujetos pasivos del IS y por no residentes en territorio español en la medida en que se cumplan ciertas formalidades.

Entre otros, las entidades que mantengan los Pagarés registrados en cuentas de terceros en Iberclear o, en su caso, las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio suscrito con Iberclear, deberán presentar ante el Emisor, en tiempo y forma, una declaración ajustada al modelo que figura como anexo al Real Decreto 1065/2007 que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información:

- a) identificación de los Pagarés;
- b) fecha de pago del rendimiento (o de reembolso si son Pagarés emitidos al descuento o segregados);
- c) importe total de los rendimientos (o importe total a reembolsar, en todo caso, si son Pagarés emitidos al descuento o segregados);
- d) importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF;
- e) importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro (o importe total a reembolsar si son Pagarés emitidos al descuento o segregados).

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los Pagarés, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día.

La falta de cumplimiento de los requisitos para aplicar la Ley 10/2014 o el artículo 44 del RD 1065/2007 así como de la presentación de la declaración en el plazo que se ha mencionado determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los Pagarés esté sujeto a retención a cuenta del IRNR (en la actualidad al tipo impositivo del 19%).

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la retención se deba a la falta de presentación de la declaración, los titulares de los Pagarés personas jurídicas sujetos pasivos del IS y los no residentes, podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan a el Emisor la declaración mencionada antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya producido el vencimiento. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la citada declaración, a abonar las cantidades retenidas en

exceso.

De no remitirse al Emisor la declaración en los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los inversores no residentes a efectos fiscales en España que no actúen en relación con los Pagarés a través de un establecimiento permanente en España podrán, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre. Se aconseja a los potenciales inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor deberá informar a la Administración Tributaria de la identidad de los contribuyentes del IRPF y los sujetos pasivos del IS, que sean titulares de los Pagarés emitidos por el mismo, así como los contribuyentes del IRNR que obtengan rentas procedentes de tales Pagarés mediante establecimiento permanente situado en territorio español.

Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 338 de la LMVSI y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

22. Publicación del Documento Base Informativo

El Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF (www.bolsasymercados.es).

23. Descripción del sistema de colocación y, en su caso, suscripción de la emisión

Colocación por las Entidades Colaboradoras

Las Entidades Colaboradoras podrán actuar como intermediarios de la colocación de los Pagarés. No obstante, las Entidades Colaboradoras podrán suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, las Entidades Colaboradoras podrán solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por las Entidades Colaboradoras se determinarán mediante acuerdo entre el Emisor y la o las Entidades Colaboradoras de que se trate. Los términos de dicho acuerdo

serán confirmados mediante el envío de un documento que recoja las condiciones de la emisión que será remitido por el Emisor a las correspondientes Entidades Colaboradoras.

En caso de suscripción originaria por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los inversores, se deja constancia de que el precio al que las Entidades Colaboradoras transmitan los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores

Igualmente, se prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

24. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros servicios prestados al Emisor con ocasión del establecimiento del Programa de Pagarés ascienden aproximadamente a un total de 47.300€ sin incluir impuestos, incluyendo las tasas de MARF e Iberclear.

25. Incorporación de los Pagarés

25.1 Solicitud de incorporación de los Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en el Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde cada fecha de emisión, que coincidirá, como se ha indicado anteriormente, con la fecha de desembolso. La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia del Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso vía comunicación de otra información relevante (OIR) a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es), sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 42, 68 y concordantes de la LMVSI, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

El Documento Base Informativo es el requerido por la Circular 2/2018.

Ni el MARF, ni las Entidades Colaboradoras, ni, en su caso, la CNMV, han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del Documento Base Informativo y de las cuentas anuales auditadas del Emisor, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el Documento Base Informativo con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

25.2 Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

26. Contrato de liquidez

El Emisor no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés a emitir bajo el Programa de Pagarés.

Como responsable del Documento Base Informativo, a 14 de noviembre de 2024:

D. Joaquín Valencia von Korff
VOCENTO, S.A.

EMISOR

Vocento, S.A.
Gran Vía de Don Diego López de Haro, 45
Bilbao

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Santander, S.A.
Paseo de Pereda, 9-12
Santander

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá, 37
Alicante

Kutxabank Investment, Sociedad de Valores, S.A.
Plaza Euskadi, 5, planta 26 de Torre Iberdrola
Bilbao

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.
Calle Orense, 81 - 7ª
Madrid

ASESOR REGISTRADO

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.
Calle Alameda Recalde 36
Bilbao

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá, 37
Alicante

ASESOR LEGAL

J&A Garrigues, S.L.P.
Calle Hermosilla, 3
Madrid

ANEXO – CUENTAS ANUALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Enlace web a las Cuentas Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022:

<https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2023/04/Informe-Anual-2022.pdf>

Enlace web a las Cuentas Anuales del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023:

<https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2024/04/Cuentas-Anuales-Espanol.pdf>